

MEMORIA Y BALANCE

PERÍODO 01-04-2019 / 31-03-2020

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA ODONTÓLOGOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 8119 Y SUS MODIFICATORIAS

CONSIDERACIONES GENERALES

Por segundo año tengo el honor con el acompañamiento de todo el Directorio de presidir nuestra Caja. Hablar de un año que acompañe en lo económico parece una utopía en nuestro país. Nuestro compromiso con la Institución es corregir mucho de lo que se hizo y adecuarla a los tiempos que corren, siendo uno de los objetivos principales la reconstitución de nuestros haberes jubilatorios, para lo cual implementamos bonos de manera de ayudar a paliar una situación crítica. Parece sencillo pero el financiamiento de estos aportes debe ser genuino, con recursos generados basados en el aporte del Art. 34 I) cuya recaudación aumentó, pero debe servir en lo previsional tanto para los pasivos como para los acumulados de cada uno de nuestros Afiliados activos.

Seguimos sosteniendo embates en la Cámara de Diputados, tanto en la cobertura médica como en la cobranza de nuestras deudas que los Afiliados tienen con nuestra Institución. Lamentamos que después de conocer dichos proyectos que sean avalados por Colegas que ponen en juego el futuro de nuestra cobertura médica, como así también los recursos para sostener nuestras obligaciones, como si ellos estuvieran al margen de nuestro sistema.

Pusimos en vigencia nuevamente y para un mayor beneficio del Afiliado el convenio con el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, que posibilita acceder de una manera más práctica a los medicamentos, lo que nos permitió acceder a recursos que antes se perdían y dentro del marco regulatorio de la Provincia.

También, iniciamos un convenio con la empresa Thekne, el cual una vez funcionando quedará en nuestra Caja y permitirá eliminar abonos mensuales que venimos afrontando hace años.

Con respecto a la discontinuidad del pago Inc. 34 I del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), con fecha 08 de noviembre, se entabló la demanda respectiva Expte. nº 77457 Juzgado Civil y Comercial nº de La Plata. Referente a la deuda que mantiene el PAMI con la Institución (Expte. nº 43106860/2011 Juzgado Federal nº 4 Secretaría 11 de La Plata), ante la renuncia del Dr. Marcelo Truppi, se faculta al Estudio Oricchio para que represente a la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires a la compulsa del expediente.

Asumimos con responsabilidad nuestra tarea sin temor a revertir nuestra historia, con discusiones, pero con la intención de ser transparentes y criteriosos en el uso de nuestros recursos. Nada se logra sin un acompañamiento.

Agradezco a mis Colegas de la Mesa Directiva como a todo el Directorio. También a nuestro Gerente General, Gerentes y Colaboradores de todas las áreas de la Institución.

Pablo E. DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE

MESA DIRECTIVA
01/04/2019 AL 31/03/2020

PRESIDENTE	Dr. Pablo E. DOMÍNGUEZ
VICEPRESIDENTE	Dr. Walter D. GIROLANO
SECRETARIA	Dra. Adriana B. CAMILETTI
TESORERA	Dra. Rosana S. ASENSIO
SECRETARIO DE ACTAS	Dr. Enrique H. LASAGA

DIRECTORIO

DIRECTORES TITULARES

Dr. Walter D. GIROLANO
Dra. Betina ARANCIBIA
Dr. Mario Luis DI LEO
Dra. Adriana B. CAMILETTI
Dr. Enrique H. LASAGA
Dr. Jorge L. DE NIGRIS
Dra. Rosana S. ASENSIO
Dr. Mario N. SILBER
Dr. Pablo E. DOMÍNGUEZ
Dr. Rodrigo C. MILICEVIC
Dr. Juan Carlos CANAVESSI

DIRECTORES SUPLENTE

Dr. Leonardo A. FUSE
Dra. Sandra M. KEVICKY
Dr. Alejandro L. VIZCONTI
Dra. Mariana C. MENDEZ
Dr. Ubaldo H. MONSALVO
Dra. Laura C. CASTELLANO
Dr. Gabriel I. LAVELLA
Dr. Pablo A. SURÍA
Dr. Alberto A. BARRAZA
Dr. Pablo A. GARRIZ
Dra. Inés B. EGUILEGOR

1° de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020

COMISIÓN DE COBRANZAS

Dr. Leonardo A. FUSE
Dra. Sandra M. KEVICKY
Dra. Adriana B. CAMILETTI
Dr. Ubaldo H. MONSALVO
Dra. Inés B. EGUILEGOR
Dra. Laura C. CASTELLANO
Dr. Rodrigo C. MILICEVIC

COMISIÓN DE PRESTACIONES

Dr. Walter D. GIROLANO
Dr. Jorge L. DE NIGRIS
Dra. Rosana S. ASENSIO
Dr. Mario N. SILBER
Dr. Pablo A. SURIÁ
Dr. Juan Carlos CANAVESSI
Dra. Betina ARANCIBIA
Dr. Pablo GARRIZ

COMISIÓN DE COMEJ

Dr. Mario Luis DI LEO
Dr. Alejandro L. VIZCONTI
Dra. Mariana C. MENDEZ
Dr. Ignacio G. LAVELLA
Dr. Alberto A. BARRAZA
Dr. Enrique H. LASAGA

COMISIÓN DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL

Dra. Rosana S. ASENSIO
Dr. Alejandro L. VIZCONTI
Dr. Pablo A. SURIÁ
Dra. Laura C. CASTELLANO

COMISIÓN SEGUIMIENTOS DE CONTRATOS

Dra. Betina ARANCIBIA
Dr. Juan Carlos CANAVESSI
Dra. Mariana C. MENDEZ
Dr. Ignacio G. LAVELLA

DELEGACIONES

DISTRITO I - LA PLATA
Calle 55 N° 740 – (1900)
TE. (0221) 410-0500
distrito1@cajaodo.org.ar

DISTRITO III – RAMOS MEJIA
Avda. de Mayo N° 206 1ro. "D" – (1704)
(011) 4654-7859
distrito3@cajaodo.org.ar

DISTRITO V – LUJÁN
Mariano Moreno N° 730 – (6700)
(02323) 42-2784 / 42-9760
distrito5@cajaodo.org.ar

DISTRITO VII – 9 DE JULIO
Gutiérrez N° 960- 9 de Julio (6500)
(02317) 43-0571
distrito7@cajaodo.org.ar

DISTRITO IX – MAR DEL PLATA
Bolívar 2860 – (7600)
(0223) 493-3127
distrito9@cajaodo.org.ar

DISTRITO XI
Calle 55 N° 740 – (1900)
TE. (0221) 410-0500

DISTRITO II – AVELLANEDA
Juan Bautista Alberdi N° 59 – (1870)
(011) 4203-4467
distrito2@cajaodo.org.ar

DISTRITO IV – BOULOGNE
Bacacay N° 14 – (1609)
(011) 4765-3156
distrito4@cajaodo.org.ar

DISTRITO VI – PERGAMINO
Pinto N° 440 – (2700)
(02477) 44-1285
distrito6@cajaodo.org.ar

DISTRITO VIII – Azul
J. A. Roca N° 588 – (7300)
(02281) 42-7660
distrito8@cajaodo.org.ar

DISTRITO X – BAHÍA BLANCA
Darregueira N° 701 – (8000)
(0291) 455-4800 / 453- 8388
distrito10@cajaodo.org.ar

DELEGACIÓN CAPITAL
Lavalle 1118 5to – CABA
(011) 4382-0500 / 4382-2155
delegacion.capital@cajaodo.org.ar

MEMORIA

PERÍODO 01-04-2019 / 31-03-2020

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA ODONTÓLOGOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 8119 Y SUS MODIFICATORIAS

INDICE GENERAL

1.- ÁREA INSTITUCIONAL

1.1 EJERCICIO 01-04-19 AL 31-03-20	Pág. 11
1.2 ACTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN EN LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	Pág. 12
1.2.1 JORNADA DE PREVISIÓN DE LA REGIÓN CENTRO PARA JOVENES PROFESIONALES ...	Pág. 13
1.2.2 LXXIV PLENARIO DE LA PLATA	Pág. 14
1.2.3 JORNADA DE PREVISIÓN SOCIAL E INVERSIONES	Pág. 16
1.2.4 LXXV PLENARIO DE MENDOZA	Pág. 16
1.2.5 NUEVAS AUTORIDADES COORDINADORA DE CAJAS 2020	Pág. 17
1.2.6 JORNADA DE CAPACITACIÓN EN INVERSIONES.....	Pág. 17
1.2.7 JORNADAS NACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL FARMACÉUTICAS	Pág.19
1.2.8 CREACIÓN COORDINADORA REGIONAL DEL NOA	Pág.19
1.2.9 PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL REFERIDO A LA REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA.....	Pág. 20
1.3 ACTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN EN LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Pág. 24
1.3.1 CAMBIO DE AUTORIDADES EN LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Pág. 25
1.4 PROYECTO DE LEY D-46/20 DEL DIPUTADO RICARDO LISSALDE	Pág. 25

ÁREA ADMINISTRATIVA

2.1 RENOVACIÓN PARCIAL DEL DIRECTORIO	Pág. 30
2.2 ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA	Pág. 30
2.3 PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LEY 8119 DEL DIPUTADO CESAR ANGEL TORRES	Pág. 32
2.4 ASESORÍA LETRADA	Pág. 38
2.4.1 CAUSA N° 2996-1 DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL N° 5 DE LA PLATA	Pág. 39
2.4.2 Causa OLALDE ESTELA MARIA C/ CAJA DE ODONTOLOGOS	Pág. 40
2.4.3 Causa PEDERZOLI LUISA Y OTROS C/ CAJA DE ODONTOLOGOS DE LA PCIA DE BS AS.....	Pág. 40
2.5 TEMAS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	Pág. 41
2.5.1 ACTA ACUERDO CON UTEDYC	Pág. 43

2.5.2 JORNADA ANUL INTEGRADORA	Pág. 44
2.6 COMISIÓN PROTOCOLO Y CEREMONIAL	Pág. 44
2.6.1 SORTEO DÍA DEL ODONTÓLOGO.....	Pág. 45
2.6.2 CONVENIO HOTELEROS FIRMADOS.....	Pág. 45
2.6.3 BENEFICIOS EN VINCULACIÓN CON LA COORDINADORA DE CAJAS.....	Pág. 45
2.6.4 GANADORES KITS ODONTOLÓGICOS	Pág. 46
2.7 DISTRITO XI	Pág. 48
2.7.A DÍA DEL ODONTÓLOGO JUBILADO.....	Pág. 48

3.- ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA

3.1 INVERSIONES	Pág. 48
3.2 DEPARTAMENTO DE COMPRAS	Pág. 49
3.3 DEPARTAMENTO DE COBRANZAS	Pág. 49
3.3.1 SECTOR DEUDORES.....	Pág. 49
3.3.2 SECTOR LEGALES.....	Pág. 50
3.3.3 SECTOR COBRANZAS ART. 34 INC. L.....	Pág. 53
3.4 DEPARTAMENTO DE SISTEMAS.....	Pág. 34

4.- ÁREA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES

4.1 ACTIVIDAD DURANTE EL PERÍODO	Pág. 59
4.2 HABERES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – PROPUESTA DE VALORES MODULO PARA LA ASAMBLEA	Pág. 59
4.3 RESOLUCIONES DE BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE PAGO UNICO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS	Pág. 60
4.4 MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS	Pág. 61
4.4.1 AUMENTO DE LA TASA DE LOS PRÉSTAMOS ESPECIALES PARA JUBILADOS	Pág. 61
4.4.2 CAMBIOS EN LA TASA DE LOS PRÉSTAMOS PERSONALES ORDINARIOS	Pág. 61
4.4.3 REFORMAS AL REGLAMENTO DE ASIGNACIONES FAMILIARES	Pág. 61
4.4.4 REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN POR FALLECIMIENTO	Pág. 63
4.4.5 REFORMAS AL REGLAMENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE AFILIADO CON ANTIGÜEDAD PROFESIONAL MENOR A 10 AÑOS.....	Pág. 63
4.4.6 MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE SUBSIDIO PARA HIJOS DISCAPACITADOS DEL AFILIADO.....	Pág. 64
4.4.7 MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE SUBSIDIO POR MATERNIDAD.....	Pág. 64
4.5 PRESTACIONES DE LEY Y REGLAMENTARIAS	Pág. 65

1.- ÁREA INSTITUCIONAL

1.1 EJERCICIO 01-04-2019 AL 31-03-2020

Estuvimos presentes en todas las actividades y reuniones convocadas por la Coordinadora Nacional de Cajas Profesionales durante el año. Entre ellas, el LXXIV Plenario realizado en la ciudad de La Plata y el LXXV Plenario llevado a cabo en la ciudad de Mendoza. También asistimos a la VI Jornada Nacional de Previsión y Seguridad Social para Jóvenes Profesionales, realizada en la ciudad de Mendoza los días 20 y 21 de septiembre.

Asistimos a las Jornadas sobre Inversiones realizadas en Tucumán y en Rosario (Santa Fe). En la reunión del H. Directorio de fecha 26 de abril, contamos con la presencia de Ignacio Galán, Subgerente de Negocios Financieros del Banco Provincia, para conocer su visión sobre la situación actual de la economía del país.

Firmamos un convenio con UTEDyC para igualar las condiciones de trabajadores y trabajadoras de la Caja incorporando una licencia por violencia de género y extendiendo la licencia por paternidad, lo cual nos constituye en una de las primeras Cajas profesionales con perspectiva de género.

El día jueves 23 de mayo de 2019, estuvimos presentes en las Jornadas Internacionales en la Facultad de Odontología de la UNLP.

El día 27 de junio, el Directorio de la Caja se reunió con integrantes del Consejo Superior del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de brindar respuesta a sus inquietudes e incentivando siempre a que el trabajo en conjunto se obtienen mayores beneficios para los Afiliados.

Asimismo, brindamos charlas informativas a Jubilados y Pensionados. El primer encuentro se desarrolló en la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Caja, y el segundo en la Agronomía Odontológica de Berisso, La Plata y Ensenada. También, mantuvimos encuentros con Afiliados activos y pasivos en la ciudad de Junín (Distrito VI) el sábado 24 de agosto de 2019, en Boulogne (Distrito IV) y en Pergamino (Distrito VI) el 19 de octubre de 2019.

El 8 de noviembre, en las instalaciones de la Sociedad Odontológica de La Plata (SOLP), realizamos la primera conferencia NO arancelada en el Distrito I y donde estuvieron presentes los Dres. Pablo Domínguez, Walter Girolano, Leonardo Fuse y la Dra. Rosana Asensio. La segunda conferencia NO arancelada se realizó el día 6 de diciembre, donde el Prof. Dr. Alejandro N. Rodríguez disertó sobre

“Rehabilitación bucal integral en la era digital”. La idea de estos espacios es llegar a los Colegas de la Provincia no sólo para acompañar su capacitación sino también para concientizar sobre la temática previsional.

Mantuvimos un continuo contacto con las Instituciones del quehacer odontológico y profesional, a través de reuniones y con el objeto de intercambiar opiniones sobre temas que resultan de interés común para todos. En tal sentido, los miembros de la Mesa Directiva participaron, el día 17 de octubre, de una nueva reunión del Foro de Instituciones Odontológicas junto a representantes de la Sociedad Odontológica de La Plata (SOLP), de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires (FOPBA) y del Consejo Superior del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires (COSUCOBA). El día 19 de septiembre asistieron a un segundo encuentro del FORO (FOPBA, la SOLP y el COSUCOBA) para conversar sobre las diferentes problemáticas que atraviesan a nuestra profesión. El objetivo fue aunar esfuerzos para trabajar sobre esos temas.

1.2 ACTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN EN LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Las 79 entidades que conformamos la Coordinadora Nacional de Cajas Profesionales concurrimos firmemente en la defensa absoluta de nuestro sistema previsional y de los principios y normas constitucionales que fundamentan la existencia de las Cajas profesionales y promueven acciones dirigidas a consolidar y expandir estos regímenes. A tales fines, en el ejercicio precedente, las autoridades de esta Caja participaron activamente de las reuniones del Comité Ejecutivo que tuvieron lugar a lo largo de todo el año y en diversos puntos del país. Asimismo, cumplimos con el envío oportuno de toda información solicitada por la Coordinadora.

Durante el año que concluimos, se llevaron a cabo cuatro eventos muy valiosos para nuestra Institución. Dos de ellos son los Plenarios de la Coordinadora Nacional: el LXXIV en la ciudad de La Plata, capital de nuestra provincia, y el LXXV en la ciudad de Mendoza. Ambos eventos, fueron de gran concurrencia y se trataron temas de enorme relevancia. Es de suma importancia destacar que, durante la extensa jornada llevada a cabo en La Plata, se compartió la intención de crear un Código de la Seguridad Social, el cual busca ser completado con la opinión de todos los interesados, es decir, las Cajas Profesionales, sector obrero y empresarios. De igual modo, el último Plenario

realizado en la ciudad de Mendoza estuvo marcado por la incorporación de la Caja Previsional del Arte de Curar de la provincia de Corrientes, la única Caja para profesionales de esa provincia en la Coordinadora.

Asimismo, en este último Plenario, se designaron los miembros de la Secretaría General, del Comité Ejecutivo y de las Comisiones para el período 2020.

Otro evento que destacamos es la VI Jornada Nacional de Previsión y Seguridad Social para Jóvenes Profesionales, realizada en la ciudad de Mendoza los días 20 y 21 de septiembre. Durante el encuentro, se ratificó una vez más la importancia que reviste este tipo de eventos a los fines de generar pertenencia, conciencia, formar e informar los principios fundamentales que rigen la vida institucional de las Cajas para Profesionales.

Por último, acompañamos al Secretario General de la Coordinadora, Arq. Gustavo Beveraggi, en el gran esfuerzo puesto en la exclusión del reperfilamiento de deuda (DNU N°596/19 y N°796/19) de las Cajas Profesionales, toda vez que nuestras inversiones no son de contenido especulativo, sino que responden a un esquema de inversión de los sistemas previsionales en miras a garantizar la sustentabilidad de los beneficios actuales y futuros. Con el mismo ímpetu, el Consejo Federal de Previsión Social (COFEPRES) acompañó este cometido 21 mediante distintas presentaciones y publicaciones institucionales. Esta conquista es reflejo del trabajo colectivo impulsado por la comunidad vinculada a la cual pertenecemos. Para el año que se aproxima, continuaremos en esta línea de trabajo, convencidos de que el esfuerzo coordinado entre las instituciones que formamos parte de la Coordinadora repercute positivamente en la defensa de los principios previsionales y su operatividad.

1.2.1 JORNADA DE PREVISIÓN DE LA REGIÓN CENTRO PARA JOVENES PROFESIONALES

El viernes 20 y sábado 21 de septiembre, se llevó a cabo en Mendoza, la VI Jornada Nacional de Previsión y Seguridad Social para Jóvenes Profesionales, con la participación de 140 jóvenes profesionales de distintos puntos del país.

El encuentro contó con el auspicio de las cuatro Cajas Profesionales de Mendoza, la Caja Forense, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos, la Caja Previsional Técnica y la Caja de Previsión para Profesionales en Ciencias Económicas, y reunió a representantes de 40 Cajas Profesionales.

La apertura estuvo a cargo del Dr. Félix Eduardo Nallim, Presidente de la Caja del Arte de Curar mendocina, quien manifestó pleno agradecimiento a las autoridades de la Coordinadora por el apoyo recibido y destacó la labor realizada a nivel nacional y a lo largo de los años por la Dra. Cecilia Barrios con la Comisión de Jóvenes Profesionales.

La Jornada, que tuvo como objetivo generar conciencia sobre la importancia de la previsión y seguridad social, presentó un panel de profesionales conformado por el Secretario General de la Coordinadora, Arq. Gustavo Beveraggi, la Dra. Silvia Galetti, la Dra. María Cecilia Barrios, Mg. José Anselmo Tomellini, Cdra. María Florencia Rodríguez y el Lic. Mario Alejandro Contigliani.

El encuentro también permitió al Arq. Beveraggi mantener un encuentro con las Cajas mendocinas para tratar diversos temas de actualidad previsional.

Participaron de este encuentro la Dra. Laura Castellano (Directora Suplente Distrito VI) y el Dr. Leonardo Fusé (Director Suplente Distrito I).

1.2.2 LXXIV PLENARIO DE LA PLATA

Con la presencia de más de 200 dirigentes de Cajas Profesionales de todo el país y autoridades provinciales, entre el 22 y 24 de mayo se vivió en la ciudad de La Plata el LXXIV Plenario de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, un evento pensado para abordar diferentes temas de singular trascendencia en torno a la previsión y la seguridad social.

El miércoles 22, las actividades comenzaron con las tradicionales reuniones por rama de profesión en la sede de 5 cajas profesionales bonaerenses. Es necesario destacar que las reuniones fueron muy concurridas y se abordaron temáticas por demás interesantes. Las autoridades de la Coordinadora a su vez se acercaron a participar de cada uno de los espacios de debate.

Ya la jornada del día 23 de mayo se trasladó a las instalaciones del Hotel Grand Brizo, donde por la mañana quedó inaugurado el LXXIV Plenario. El Secretario General de la entidad, Arq. Gustavo Beveraggi, estuvo acompañado para dar inicio a la jornada por el Secretario General Alterno, Cr. Jorge Paniagua; la Secretaria General Alternativa Segunda, Od. Silvia Galetti y las autoridades del Plenario (Dr. Héctor Sainz, Martillero Carlos Terragno, y Od. Pablo Domínguez), elegidas previamente. Durante el acto de apertura, los asistentes disfrutaron la presentación de la Banda del Regimiento de Patricios, que interpretó el Himno Nacional Argentino; y de la Orquesta

Municipal de Tango, que deleitó a los presentes con clásicos de la música popular argentina.

En respuesta al importante nivel de convocatoria y a las personalidades que se hicieron presentes durante la jornada del Plenario, el Arq. Gustavo Beveraggi dijo que *“esto empieza a mostrar el resultado de una gestión que implica interactuar con el resto de las instituciones y de ir insertándonos en diferentes ámbitos. El desafío es ganar protagonismo para representar nuestros intereses, nuestras convicciones y nuestras problemáticas en los distintos lugares, para que las Cajas puedan tener el respeto que pretendemos”*.

Una vez inaugurada la jornada, las actividades comenzaron con el panel “Plataforma “SITO” y la coordinación previsional interinstitucional en la era digital”, a cargo de autoridades de la OISS, ANSES, del CO.FE.PRE.S. y de la Coordinadora de Cajas para Profesionales.

Luego, la Dra. Marisa Aizenberg (Directora Académica del Observatorio de salud de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires) ofreció la conferencia “La judicialización del derecho a la salud y el impacto de las nuevas tecnologías. La socialización de los costos, la urgencia y la relatividad judicial de la eficacia comprobada”, que fue moderada por la Od. Silvia Galetti.

Posteriormente, por la tarde se desarrolló el panel “Estudios actuariales en contextos de alta inflación”, a cargo de la Actuaría Cristina Meghinasso y moderado por el CPN Jorge Paniagua. Este espacio sirvió también para que el CPN Pablo Chaves disertó sobre “Ajustes por inflación”.

Como cierre de la primera jornada del Plenario, por la noche se llevó a cabo una cena de camaradería, que también tuvo lugar en las instalaciones del Hotel Grand Brizo de La Plata.

Las actividades culminaron el día viernes, con un programa variado que incluyó las conferencias de la Mag. Mariana Álvarez (Analista principal de la Dirección Nacional de Políticas de la Seguridad Social) y de la Dra. Juliana Boli de Lebron (Analista principal de la Dirección Nacional de Armonización de los Regímenes de la Seguridad Social), quienes disertaron acerca de la “Situación laboral de los profesionales en el contexto del trabajo independiente en la Argentina”.

En el segundo día del encuentro, también se realizó un Seminario sobre los esquemas de protección social de las Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, en donde el Dr. Pedro Sebastián Villa (Consultor Externo OIT) y la Dra. Lucía Ortega (Analista principal de la Dirección

Nacional de Armonización de los Regímenes de la Seguridad Social) presentó un informe elaborado en conjunto entre la OIT, la Secretaría de Seguridad Social de la Nación y la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina.

A su vez, Guillermo Montt, economista del Departamento de Investigación de la Organización Internacional del Trabajo, ofreció una videoconferencia acerca de “La Orientación de la OIT en seguridad Social”.

Como actividad de cierre se desarrolló el panel “Perspectivas de la protección social para los profesionales independientes”, en donde estuvo presente la Act. Mercedes Bourquin (Directora Nacional de Políticas de la Seguridad Social); el Arq. Gustavo Beveraggi y el Ex Secretario de Seguridad Social de la Nación, Dr. Juan Carlos Paulucci, quien presentó el Anteproyecto del Código de la Seguridad Social, como “fruto del consenso de todos los que están interesados y pueden hacer un aporte a construir la columna central sobre la que se va a fundar el resto de la Seguridad Social”.

1.2.3 JORNADA DE PREVISIÓN SOCIAL E INVERSIONES

Organizada por la Caja de Seguridad Social para Médicos e Ingenieros de Tucumán, el viernes 5 de julio se desarrolló una interesante Jornada de Disertaciones sobre previsión Social e Inversiones en la sede del Colegio Médico de la ciudad.

El primer tema abordado tuvo como eje al “Escenario Económico Financiero Global y Local” a cargo de representantes de Facimex.

Posteriormente el Dr. Sebastián Villa presentó un trabajo sobre “Riesgos y desafíos de la Seguridad Social para Profesionales”, y una interesante conferencia que ofreció un análisis del escenario político- económico frente a las Elecciones, a cargo del consultor y politólogo Jorge Giacobbe.

Participaron de este encuentro la Dra. Rosana Asensio (Tesorera y Directora Titular Distrito VII) y la Dra. Betina Arancibia (Directora Titular Distrito II).

1.2.4 LXXV PLENARIO DE MENDOZA

Con la presencia de dirigentes de Cajas Profesionales de todo el país se desarrolló en Mendoza el LXXV Plenario de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, en las instalaciones del Hotel Sheraton de la ciudad.

En esta oportunidad, todo el encuentro estuvo marcado por la necesidad de una mayor comunicación de los sistemas previsionales, haciendo especial hincapié en el tema de la educación en todos los niveles.

El día previo al inicio formal del encuentro estuvo marcado por el desarrollo de las reuniones de trabajo por rama de profesión. Ya el jueves 14 se dio inicio a las actividades con la formal apertura del evento.

En esta ocasión fueron designadas como autoridades del Plenario el Agr. Salvador Marchetta representante de Caja Técnica como Presidente; el Dr. Gonzalo Barrio, de Caja Forense en calidad de Vicepresidente, y el Dr. Carlos Le Donne de Caja Notarial como Secretario Adjunto, todas instituciones de la provincia de Mendoza.

Una vez finalizado el acto inaugural se presentaron las conclusiones por Rama de Profesión y se presentó un panel sobre Experiencias en Comunicación del que participaron Caja de Cs. Económicas de Córdoba, Caja Prever de Entre Ríos, Caja de Kinesiólogos de Buenos Aires, Caja de Ingenieros de Santa Fe y la Caja de Profesionales Universitarios de Uruguay.

Como última exposición de la Jornada, el Mg. Eduardo Méndez presentó un interesante recorrido sobre “Estrategias aplicadas en Comunicación Institucional para la Extensión de la Previsión Social en Colectivos de Alta Vulnerabilidad. Caso uruguayo”.

El día viernes, luego de una cena de camaradería en las instalaciones del salón Palatium, se continuaron las exposiciones. En primer lugar se abordó la “Actualidad Previsional” a cargo del Dr. José Ricardo Jauregui quien habló sobre el Impacto demográfico en la cobertura previsional; luego el Dr. Miguel Ángel Acanfora que habló sobre Paradigma de la Cronicidad y los Sistemas Previsionales. A continuación el Mg. Eduardo Méndez brindó una charla sobre los “Aportes para la Generación de una Cultura Previsional presentando casos exitosos realizados en Uruguay.

Por último, se realizó una mesa debate con la presencia del Dr. Eduardo Lepore, Director Nacional de Armonización de los Regímenes de la Seguridad Social, bajo el título “Hacia un nuevo Mecanismo de Coordinación Previsional”.

Sobre el cierre de la jornada se realizó el formal recambio de autoridades de la Coordinadora, siendo elegidos para el período 2019-2020, el Arq. Gustavo Beveraggi como Secretario General, la Dra. Cecilia Barrios como Secretaria Alterna Primera y el Od. Pablo Domínguez, como Secretario Alterno Segundo.

1.2.5 NUEVAS AUTORIDADES COORDINADORA DE CAJAS 2020

En el transcurso del Plenario, como es habitual se realizó la designación de las nuevas autoridades del Comité Ejecutivo y la constitución de las Comisiones de Trabajo. El acto formal de asunción se realizó en la reunión de Comité Ejecutivo el día 12 de diciembre.

Por unanimidad se oficializó la única lista presentada oportunamente que lleva al Arq. Gustavo Beveraggi como Secretario General, la Dra. Ma. Cecilia Barrios como Secretaria Alterna Primera y el Od. Pablo Domínguez como Secretario Alterno Segundo.

Al momento de las palabras el reelecto Secretario General agradeció especialmente a los presentes y visiblemente emocionado a su familia y su hermano René. De la misma forma le dedicó un reconocimiento al equipo de trabajo de la Caja de Ingeniería de Chaco y a sus compañeros de gestión.

Sobre el final de sus palabras hizo hincapié en la importancia de la alternancia en la conducción: *“Estoy convencido de que todos y cada uno de los que estamos sentados acá, hasta los que no coincidimos algunas veces en las cosas, tenemos la capacidad de defender este sistema y llevarlo adelante. Como dije el otro día, este es uno de los más grande ámbitos donde se trabaja sobre esta temática. Aprendamos a reconocernos, a valorarnos y hacerlo saber, porque cosas como estas no se dan comúnmente. Es muy importante que este valor sea transmitido y comprendido”*.

Posteriormente, el Od. Pablo Domínguez, mencionó especialmente a las autoridades de su Caja y sus pares de la Coordinadora de la Provincia de Buenos Aires.

1.2.6 JORNADA DE CAPACITACIÓN EN INVERSIONES

El viernes 13 de marzo de 2020 se desarrolló en la ciudad de Rosario la 15° Jornada de Capacitación en Inversiones para profesionales organizadas por la Caja de Cs. Económicas de Santa Fe y el auspicio de Puente Hermanos. Prestigiosos disertantes analizaron el contexto político y financiero a nivel nacional e internacional.

La misma estuvo dirigida a los directivos y asesores de las Cajas de Seguridad Social afiliadas a la Coordinadora Nacional de Cajas de Previsión para profesionales de la República Argentina con el objetivo de brindar capacitación y herramientas para la correcta toma de decisiones en la gestión de inversiones.

La Jornada se enfocó en el actual desafío político económico de nuestro país, la planificación de inversiones de las Cajas, y el tratamiento de la deuda pública.

En este marco, el programa de exposiciones fue el siguiente:

- Filósofo y ensayista Santiago Kovadloff: “Tres desafíos para la Argentina de nuestro tiempo: la subordinación a la ley, la consolidación de la ética y la modernización de la política”.
- Técnicas en Previsión Social Paula González y Vanina Monge: “Importancia de las instituciones para lograr un envejecimiento exitoso”.
- Economista Daniel Marx: “Deuda pública argentina”.
- Economista y analista de inversiones de Puente Guillermo Quiroga y Lic. Y director de Puente Lucas Lainez: “Inversiones de las Cajas en Argentina y en el mundo”.

En representación de la Caja concurrió la Dra. Rosana Asensio, en su carácter de Tesorera y el Cdor. Maximiliano Peñalba, Gerente Financiero de la Institución.

1.2.7 JORNADAS NACIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL FARMACÉUTICAS

Los días 27 y 28 de septiembre el Dr. Pablo E. Domínguez, en su carácter de Presidente de esta Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, asistió las 35º Jornadas Nacionales de Seguridad Social Farmacéutica realizadas en la ciudad de Mar del Plata.

Este evento, se enmarca dentro de las Jornadas Farmacéuticas 2019 que contaron con la participación de más de 400 profesionales farmacéuticos. Es importante destacar que CAFAR es la única Caja específica de la profesión a nivel nacional, por lo que el encuentro convocó no solo a sus propios afiliados, sino a profesionales farmacéuticos de otras jurisdicciones que están integrados en Cajas multidisciplinarias.

1.2.8 CREACIÓN COORDINADORA REGIONAL DEL NOA

En el marco del 23º Aniversario del Instituto de Seguridad Social para Profesionales de Santiago del Estero y con la presencia de representantes de los Colegios, Consejos y Círculos profesionales de esa provincia, de la región y autoridades provinciales, se presentó oficialmente la Coordinadora Regional de Cajas de Previsión Social para Profesionales del NOA.

Este ente coordinador nace con el objetivo de fortalecer la región estrechando lazos de colaboración y trabajo conjunto entre las 13 Cajas que agrupan a todas las profesiones en las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero.

El acta fundacional fue suscripta por representantes de los profesionales de toda la región. El Lic. Ricardo Monti Nazha, la Dra. Marta Elena Paiola y el Arq. Arturo Hubner lo hicieron en representación del I.S.S.P.S.E.; la Dra. Celia Valdéz por la Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de la Ciudad de Tucumán; el Dr. Ismael Karim Kanan por la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados de Tucumán; el Dr. Daniel Hugo Morales por la Caja de Seguridad Social de Odontólogos y Bioquímicos de Salta; el Dr. Sergio Eduardo Choque por la Caja de Seguridad Social para Abogados de Salta; el Lic. Miguel Gianfrancisco y el Arq. Norberto Rodríguez Vaquero por la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán; el Arq. Luis Fernando Kuncar por la Caja de Previsión Social de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales afines de Salta; el CP Hugo Echeagarat, por la Caja de Asistencia y Previsión Social de Abogados y Procuradores de Jujuy.

Luego de la firma y la presentación de la identidad de la Coordinadora Regional, y para acompañar el brindis por el 23° Aniversario del ISSPSE, el Arq. Gustavo Beveraggi, Secretario General de la Coordinadora Nacional de Cajas Previsionales, se refirió al hecho de que la creación de estas cajas e instituciones de profesionales, está avalada en nuestra Constitución Nacional, en el artículo 125, hecho que hace unos días cumplió 25 años de acontecido y que refleja el trabajo de muchos profesionales que lucharon por la defensa de nuestros derechos.

1.2.9 PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL REFERIDO A LA REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA

A través de una suscripta por el Secretario General de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, Arq. Gustavo BEVERRAGGI, expresamos nuestra profunda preocupación por el contenido y alcances del proyecto del Poder Ejecutivo Nacional referido a la reestructuración de deuda, así como también hemos solicitado se nos excluya expresamente de los efectos de dicha norma.

La misma ha sido remitida a los siguientes Diputados: Miguel Ángel Basse; Hernán Berisso; Javier Campos; José Ignacio de Mendiguren; Sebastián García De Luca; María Graciela Ocaña; Pablo Torello y Fernanda

Vallejos.



Coordinadora de Cajas de
Previsión y Seguridad Social
para Profesionales de la
República Argentina

Buenos Aires, 22 de Enero de 2020

Sr. Diputado/Senador

Honorable Congreso de la Nación

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Secretario General de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, a fin de hacerle saber nuestra preocupación respecto a las consecuencias que se producirían en nuestras Instituciones Previsionales ante la eventual aprobación del Proyecto de Ley elevado a vuestra consideración por el Poder Ejecutivo, Número INLEG-2020-04583462-APN-PTE, titulado "RESTAURACION DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA", en el texto que tomara estado público, si no son tomados en cuenta los criterios que expondremos en la presente; requiriéndole tenga a bien considerar, ante el tratamiento y posible aprobación de dicho Proyecto en el seno del Congreso, incluir una excepción respecto de su aplicación a las Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales.

Dejamos previa y expresamente aclarado que entendemos y respetamos las intenciones que motivan la necesidad de reestructurar los compromisos de pago asumidos por el Estado Nacional a efectos de tornar viables dichos compromisos.

1

secretaria@coord-cajas.org.ar
www.coord-cajas.org.ar



Sin embargo, queremos expresar que las Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales son entes públicos no estatales, creadas por leyes provinciales, con expreso reconocimiento en el art. 125 de la Constitución Nacional, al igual que en varias Constituciones provinciales. Son regímenes previsionales locales, de aportación y afiliación obligatoria, y sustitutivos del régimen nacional para trabajadores autónomos, representando el mismo estatus jurídico que el resto de los Sistemas Previsionales, tanto nacional como provinciales, vigentes en nuestro país.

Se financian pura y exclusivamente administrando aportes y contribuciones de la seguridad social que abonan los profesionales afiliados que las integran, y en algunos casos la comunidad vinculada que se beneficia de los servicios profesionales prestados por dichos sujetos. No perciben ningún tipo de recurso tributario ni de ninguna otra especie, tanto de la nación como de las provincias.

Es así que en la administración de sus reservas, nuestras Cajas invierten mayormente sus fondos en títulos valores emitidos por el Estado Nacional y por las Provincias, con el único objetivo de garantizar la sustentabilidad del sistema, preservando su valor y protegiéndolos de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, obviamente sin ningún tipo de interés lucrativo, y ante una economía que todos ampliamente conocemos por su fragilidad e inestabilidad. Las rentas y amortizaciones que producen dichos títulos se destinan final y exclusivamente al pago de prestaciones previsionales y demás beneficios de la seguridad social, de carácter legal y reglamentario que, como Ud sabe, poseen carácter alimentario, y cuyos beneficiarios son personas físicas a quienes la Constitución Nacional y los tratados internacionales les reconocen el derecho a una tutela preferente (adultos mayores, personas con discapacidad, niños, etc.). De hecho, en muchas de nuestras Cajas la inversión en títulos valores como los incluidos en el mencionado proyecto es obligatoria, por expresa disposición de su normativa de origen, imposibilitando la opción por otras alternativas financieras.



Coordinadora de Cajas de
Previsión y Seguridad Social
para Profesionales de la
República Argentina

La aprobación del proyecto de ley anteriormente referido y las consecuentes quitas y/o diferimientos que se realicen en consecuencia del mismo, sin contemplar ninguna excepción para las inversiones realizadas por nuestras instituciones, pone en serio riesgo el cumplimiento de dichas obligaciones, generando un considerable perjuicio patrimonial, que repercutirá en la sustentabilidad de nuestros regímenes previsionales para Profesionales.

Por otra parte, es dable recordar que el propio Poder Ejecutivo, comprendiendo la función social que cumplimos, nos excluyó expresamente de los efectos del denominado "reperfilamiento" de deudas, a través de los decretos de necesidad y urgencia número 796/19 y 49/19, por tratarse de Instituciones de la Seguridad Social.

Asimismo es importante destacar que al momento de definir diferentes exenciones impositivas, tanto el estado nacional como los estados provinciales también han tenido en consideración la función social y el cometido público que cumplen los diferentes regímenes de la seguridad social.

Así por ejemplo se estableció una exención subjetiva del Impuesto a los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria, consagrada en el art. 10, inc. e del Dec. PEN 380/01, modificado por el Dec. PEN 1287/01, según texto del Dec. PEN 533/04.

En relación al Impuesto a las Ganancias, dicha exención se cristalizó en el artículo 20 inc. g de la Ley de Impuesto a las Ganancias que expresamente nombra a las Cajas para Profesionales como exentas.

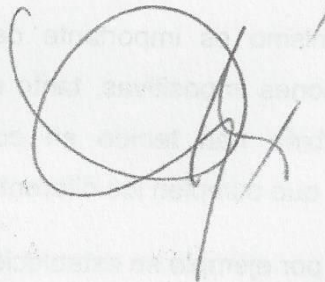


Por último, en relación al IVA, por encontrarse las Cajas exentas de Ganancias se torna aplicable la exención genérica establecida por el art. 7 inc. h), apartado 6) de la Ley 23.349.

En el caso de los tributos provinciales, las Cajas para profesionales se encuentran exentas de toda tasa, impuesto o contribución, tanto por su actuación administrativa o judicial

Atento todo lo expuesto, solicitamos que en el Proyecto de Ley a tratar, así como en todo otro proyecto que pueda tener consideración legislativa a futuro, se exceptúe expresamente a las Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de toda quita y/o diferimiento en el pago respecto de las tenencias de títulos valores que integran sus carteras de inversiones.

Sin otro particular, a la espera de una respuesta favorable, y aspirando a Va. amplia comprensión de lo expuesto en la presente, lo saludamos con la más alta y distinguida consideración.



Arq. Gustavo Beveraggi
Secretario General

1.3 ACTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN EN LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En el período que nos ocupa, esta Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires participó de las reuniones previstas mensualmente, concurriendo el doctor Pablo Domínguez, en su carácter de Presidente; y la doctora Rosana Asensio, en su condición de Tesorera.

En dichas reuniones fueron ampliamente debatidos aquellos temas, cuyas conclusiones y/o dictámenes fueron elevados a los respectivos Plenarios de la Coordinadora Nacional desarrollados en La Plata y Mendoza.

1.3.1 CAMBIO DE AUTORIDADES EN LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El jueves 23 de abril de 2020, se realizó la reunión Plenaria de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Buenos Aires mediante videoconferencia, habiéndose tratado entre otros puntos la designación de autoridades para el período 2020 – 2021.

En tal sentido las designaciones han sido las siguientes:

Secretaría General: Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires

Secretarías Alternas: Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires y la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires

1.4 PROYECTO DE LEY D-46/19-20 DEL DIPUTADO RICARDO LISSALDE

Durante este ejercicio, el H. Directorio tomó conocimiento sobre la existencia de un Proyecto de Ley (D-46/19-20), para crear un organismo de control previsional de la Provincia de Buenos Aires. La autoría es del Diputado Ricardo Lissalde.

EXPTE. D- 46 /19-20



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ORGANISMO DE CONTROL PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Artículo 1°: Creación. Créase el Organismo de Control Previsional de la Provincia de Buenos Aires en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Artículo 2°: Objeto. El Organismo creado por la presente tendrá como objeto realizar el control de gestión de todas las cajas y sistemas previsionales y de seguridad social de la Provincia de Buenos Aires, supervisando el estricto cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 3°: Carácter. El Organismo de Control Previsional de la Provincia de Buenos Aires funcionará como ente descentralizado, con personalidad jurídica, y con un régimen de autarquía administrativa, económica y financiera, en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de las cajas e instituciones que integran el sistema provincial de previsión y seguridad social.

Artículo 4°: Facultades y funciones. Son facultades y funciones del Organismo de Control Previsional de la Provincia de Buenos Aires:

- a) Ejercer las funciones que esta ley y su decreto reglamentario le asignen como autoridad de control de las cajas y sistemas previsionales y de seguridad social;
- b) Dictar las resoluciones que estime necesarias para el cumplimiento de la presente;
- c) Fiscalizar el correcto funcionamiento de las cajas y sistemas previsionales y de seguridad social, supervisando los balances y rendiciones de cuentas y el uso transparente de los recursos de los aportantes;
- d) Emitir los dictámenes que considere corresponder y realizar las denuncias antes las autoridades que correspondan, en caso de considerar que



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 46 /19-20



determinada institución está desempeñando sus funciones de forma maliciosa;

- e) Recibir las denuncias de los profesionales que manifiesten y justifiquen que se les estén violando derechos por parte de instituciones de previsión y seguridad social;
- f) Brindar el asesoramiento jurídico necesario;
- g) Realizar inspecciones, con y sin previo aviso, en pos de verificar el correcto funcionamiento de las instituciones alcanzadas en esta Ley, siendo la frecuencia determinada por vía reglamentaria;
- h) Fiscalizar la constitución y el mantenimiento del capital de las entidades;
- i) Requerir a las entidades la exhibición general de la documentación necesaria a los fines de cumplir con el control de gestión;
- j) Realizar auditorías financieras, de legalidad, de gestión, y exámenes especiales de las entidades bajo su control
- k) Asistir a las asambleas de las instituciones alcanzadas por la presente;
- l) Establecer las sanciones que correspondan.

Artículo 5°: Obligación de las Cajas. Las Cajas e instituciones del sistema de previsión y seguridad social de la Provincia de Buenos Aires deberán proporcionar en forma automática y obligatoria al Organismo de Control Previsional de la Provincia, la información que a continuación se detalla y con la periodicidad que en cada caso se indica:

- a) Cantidad de aportantes y beneficiarios del ente previsional, discriminados por tipo de beneficio, al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.
- b) Monto del haber promedio, en las mismas fechas que se consignan en el inciso precedente.
- c) Importe del haber bruto previsional, cada vez que se establezca una variación en el mismo.
- d) Balance anual aprobado por el órgano estatutario respectivo, el que deberá contener mínimamente los siguientes datos:
 - Ingresos discriminados por su origen (aportes, resultados de inversiones, otros ingresos)
 - Egresos desagregados por su destino (pago de prestaciones, gastos administrativos y de funcionamiento)



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 46 /19-20



- Inversiones realizadas (plazos fijos, títulos públicos, activos de renta variable, préstamos).

La información detallada en este inciso deberá proveerse dentro de los treinta días posteriores a la aprobación del balance respectivo.

e) Estudios actuariales, cada vez que la entidad respectiva lo efectúe.

Artículo 6°: Integración. El Organismo de Control Previsional de la Provincia de Buenos Aires está a cargo de un Directorio integrado de la siguiente manera:

- a) Un (1) Director Ejecutivo en representación del Poder Ejecutivo
- b) Cuatro (4) Directores designados a propuesta del Poder Ejecutivo con acuerdo de la H. Cámara de Diputados, previa realización de un concurso público de oposición y antecedentes.

Los Directores tienen un mandato de tres (3) años pudiendo ser designados en el cargo sólo por un período más.

El Poder Ejecutivo debe dotar al Organismo de los recursos humanos técnicos y administrativos, así como también de la infraestructura necesaria para su correcto, adecuado y eficaz funcionamiento.

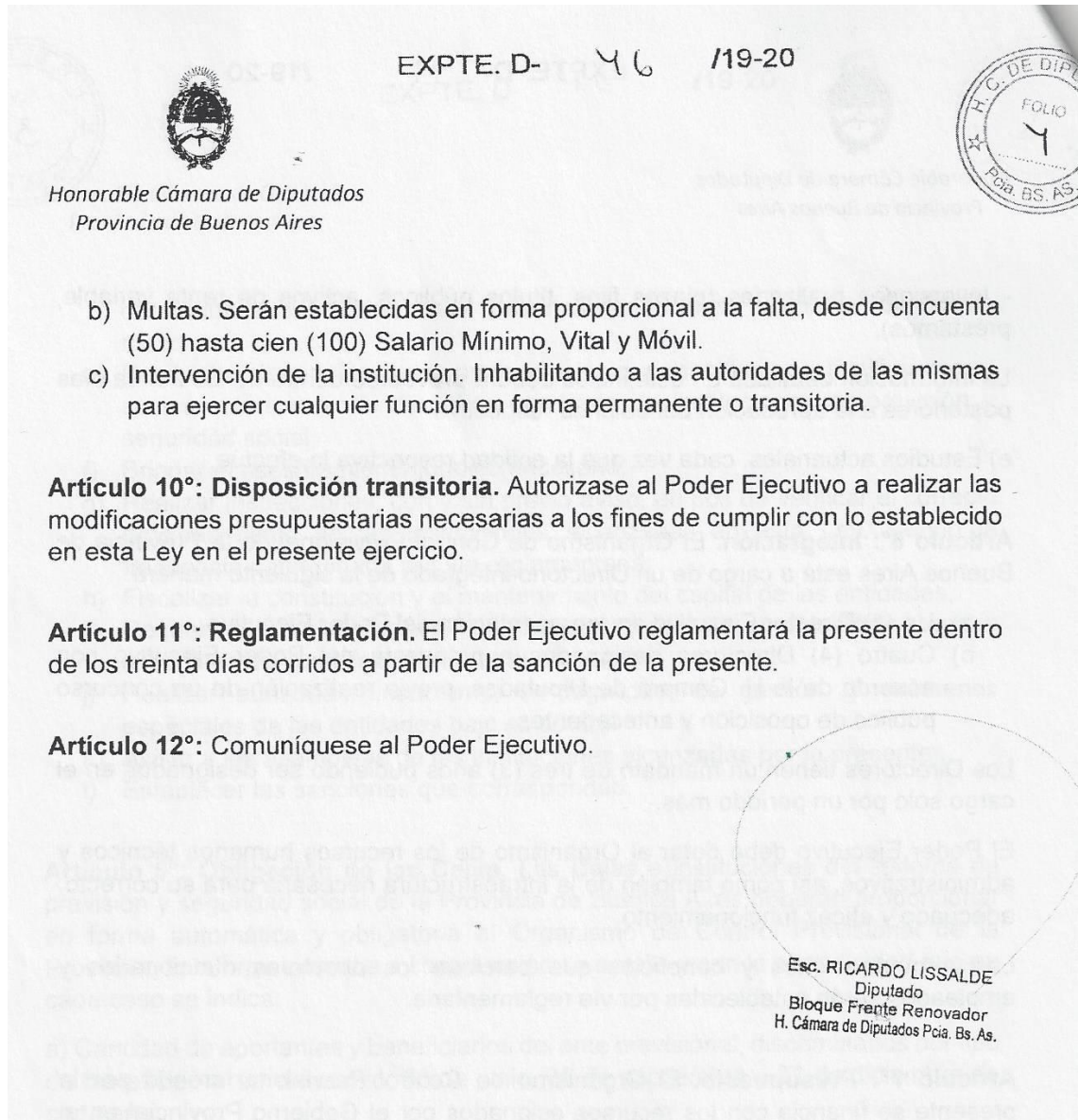
Las remuneraciones y beneficios que perciban los directores, funcionarios y empleados serán establecidas por vía reglamentaria.

Artículo 7°: Presupuesto. El Organismo de Control Previsional creado por la presente se financia con los recursos asignados por el Gobierno Provincial en el Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 8°: Responsabilidad. Los integrantes del Directorio serán penalmente responsables por las acciones y omisiones indebidas en que incurrieren en el desempeño de sus funciones y en el ejercicio de sus obligaciones y deberes.

Artículo 9°: Sanciones. El Organismo de Control Previsional de la Provincia de Buenos Aires aplicará las siguientes sanciones, en caso de corresponder, a las instituciones alcanzadas en la presente:

- a) Apercibimiento. Si la falta o incumplimiento fuere leve y no causara perjuicio;



En sus fundamentos, el autor expresa que el Proyecto tiene como objetivo la creación del Organismo de Control Previsional de la Provincia de Buenos Aires el que tendrá como objeto el control de todos los sistemas previsionales y de seguridad social de la Provincia, bajo cualquier denominación que hayan sido creados y funcionen los mismos.

2.- ÁREA ADMINISTRATIVA

2.1 RENOVACIÓN PARCIAL DEL H. DIRECTORIO

De acuerdo a las elecciones para Directores Titulares y Suplentes y Representantes a la Asamblea, Titulares y Suplentes por los Distritos II, IV, V, VIII y X, celebradas en 2018, asumieron sus funciones a partir del 1º de abril de 2019 la Dra. Betina Arancibia y la Dra. Sandra M. Kevicky por el Distrito II y el Dr. Pablo A. Garriz por el Distrito X. Por otro lado, los Directores de los Distritos IV, V y X renovaron sus mandatos por cuatro años.

Distrito II: Directora Titular Betina Arancibia y Directora Suplente Sandra M. Kevicky;

Distrito IV: Directora Adriana B. Camiletti y Mariana C. Mendez;

Distrito V: Director Titular Enrique H. Lasaga y Director Suplente Hugo Monsalvo;

Distrito VIII: Titular Mario N. Silber y Director Suplente Pablo A. Suriá;

Distrito X: Director Titular Rodrigo C. Milicevic y Director Suplente Pablo A. Garriz.

2.2 ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Presidente de la Institución dio la bienvenida a los Asambleístas allí presentes, solicitando con breves palabras, un minuto de silencio por la inesperada pérdida del Dr. Roberto Cesar, quien se desempeñara como Asesor Letrado de la Institución, y por el fallecimiento de Ruth Heguilén, Representante a la Asamblea por el Distrito XI.

Posteriormente, se puso a consideración de los Asambleístas allí presentes la Memoria y el Balance correspondiente al Ejercicio Económico- Financiero anterior y se aprobó la propuesta del H. Directorio sobre los valores módulos recaudador y prestador.

Las autoridades de la Asamblea, fueron el *Dr. Patricio Luis Martínez (Distrito IX) como Presidente, el Dr. Nahuel Germán Márquez Damonte (Distrito II) como Secretario, y la Dra. Verónica Urrutia Erbetta (Distrito I) como Secretaria de Actas.* Para refrendar el acta, fueron propuestos: *la Dra. Ángela Zitaglia (Distrito XI) y la Dra. Patricia Echague (Distrito I).*

El H. Directorio, habiendo analizado nuevamente sobre cuáles deberían ser los valores módulos para el próximo periodo octubre/2019 –setiembre/2020, propuso lo siguiente:



Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires.-

PROPUESTA DEL H. DIRECTORIO, DE LOS VALORES MODULO RECAUDADOR Y PRESTADOR, PARA LA ASAMBLEA DE FECHA 27 de julio de 2019

El H. Directorio habiendo analizado nuevamente sobre cuáles deberían ser los valores módulos para el próximo periodo octubre/ 2019 – setiembre / 2020, propone lo siguiente:

QUE HASTA EL 30-09-19 SE RATIFIQUE EL VALOR MODULO RECAUDADOR EN \$ 480.- y EL VALOR MODULO PRESTADOR EN \$ 29.-
(Según lo aprobado por la Asamblea del año 2018).

El Directorio propone a la H. Asamblea aumentar el valor del módulo prestador a \$ 38,50, y variar el valor del Módulo Recaudador, de la siguiente forma:

- 1- \$ 550 para el trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre 2019
- 2- \$ 600 para el trimestre Enero, Febrero y Marzo 2020
- 3- \$ 640 para el trimestre Abril, Mayo y Junio 2020
- 4- \$ 680 para el trimestre Julio, Agosto y Setiembre 2020

Que la Jubilación Ordinaria básica sea de \$ 9.000.

Que el haber de la Jubilación Ordinaria sea:

- | | |
|----------------|--|
| 1- \$ 17.500.- | <i>Para el trimestre octubre, noviembre y diciembre de 2019.</i> |
| 2- \$ 18.500.- | <i>Para el trimestre enero, febrero y marzo de 2020.</i> |
| 3- \$ 19.500.- | <i>Para el trimestre abril, mayo y junio de 2020.</i> |
| 4- \$ 21.000.- | <i>Para el trimestre julio, agosto y setiembre de 2020.</i> |

Que el aguinaldo correspondiente se abonará de la siguiente manera: un pago en diciembre de 2019 y el otro en junio de 2020.

El monto de la Pensión será hasta el 75 % de la Jubilación Ordinaria, conforme lo establecido en la Ley de la Caja.

2.3 PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LEY 8119 DEL DIPUTADO CESAR ANGEL TORRES

Durante el presente ejercicio, el H. Directorio tomó conocimiento sobre la existencia de un Proyecto de Ley (D-1432/19-20). El autor del mismo es el Diputado Cesar Ángel Torres.



En sus fundamentos, el autor expresa que el Proyecto tiene por finalidad que se suspendan las intimaciones de pago por deudas vinculadas al servicio de salud de la Fundación Co.Me.I., perteneciente a la Caja de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires. Alega que el sistema de cobro conjunto y compulsivo que la Caja previsional percibe o pretende percibir por servicios no prestados o prestados de manera deficiente trae como consecuencia juicios ejecutivos sobre la base de títulos nulos y convenios de pago o reconocimientos de deudas sin causa.

El expediente ingresó en la Comisión Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales el 9 de mayo de 2019. Posteriormente, pasó a la Comisión Legislación General el día 27 de agosto de 2019.

Los integrantes de la Mesa Directiva, en reiteradas oportunidades, lograron reunirse con algunos Diputados con el objeto de informarlos e interiorizarlos sobre nuestra Cobertura Médica y aclarar algunas cuestiones que se invocan en los fundamentos y que no coinciden con la realidad.

La Plata, 5 de Junio de 2019.-
S.C. N° 4378

Dr. César Ángel TORRES
SU DESPACHO

Ref. Expediente D-1432/19-20 PROYECTO DE LEY SUSPENSIÓN POR 180 DÍAS DE LAS INTIMACIONES Y EJECUCIONES JUDICIALES PROMOVIDAS POR LA CAJA.

Estimado Diputado:

Por la presente queremos hacerle saber que, después de analizar varias aristas del Proyecto de referencia, por el cual se postula suspender por el término de ciento ochenta (180) días las intimaciones y ejecuciones judiciales promovidas por esta Caja, como Directorio de la Institución **rechazamos de manera total y absoluta el mismo.**

Esto por cuanto, creemos que el Proyecto carece de manera categórica, de fundamento alguno que justifique la medida allí propuesta.

Adicionalmente consideramos que no puede soslayarse que fue el propio Estado Provincial, del cual Ud. como legislador es parte integrante, quién delegó en nuestra Caja -a través de la Ley 8.119- el deber de percibir los aportes previstos en dicha Ley.

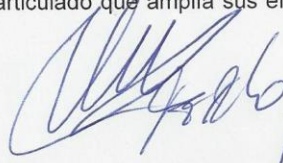
Ello con la finalidad de brindar a los Afiliados tanto un sistema de previsión como uno de cobertura médica.

Consideramos que el Proyecto que Ud. impulsa afectará al sostenimiento financiero del sistema.

Esto sin dejar de resaltar que esta Caja viene brindando la doble cobertura, tanto previsional como médica, de manera correcta desde el año 1974, sosteniendo ambos sistemas únicamente con el aporte de sus propios Afiliados.

En primer lugar se observa un defecto grave en los fundamentos del proyecto, ya que si bien el mismo propone suspender todas las intimaciones de deuda, de todos los aportes que se realizan a la Caja, en sus fundamentos se observa que la suspensión afectaría únicamente al aporte vinculado al sostenimiento del servicio de cobertura médica que brinda Fundación CO.ME.I.

Es decir que el propio proyecto establece una redacción en su articulado que amplía sus efectos a todos los aportes que percibe la Caja,


B/C/19

impactando directamente en las jubilaciones y pensiones, a las que omite mencionar.

Un retraso en las intimaciones implicaría una caída en el cobro de aportes que se prolongaría por 6 meses.

No se trata sólo de suspender las intimaciones, sino del impacto que produciría en toda la recaudación, generando un efecto cascada que atrasaría por 6 meses los ingresos de la Caja.

Cabe tener presente que se trata de una Institución que sólidamente responde a gastos médicos diarios y mensualmente al pago de jubilaciones y pensiones.

Esto en un contexto inflacionario, donde la última medición arrojó un cincuenta y cuatro por ciento (54%) anual, de acuerdo a los datos oficiales informados por el Gobierno Nacional.

En segundo lugar refiere el proyecto que el aporte por artículo 34 inciso C, se calcula "*arbitrariamente*".

El aporte a CO.ME.I. es fijado por resolución del Consejo de Administración de CO.ME.I., compuesto por Directores electos por los propios afiliados en elección libre y democrática en cada Distrito.

Por lo tanto, lejos esta de ser arbitraria su fijación, sino que se hace por representantes de los propios afiliados democráticamente elegidos.

Es así como en nuestro sistema de salud se cubren las enfermedades preexistentes desde el primer día de afiliación, no existiendo tiempos de espera o carencias para el inicio de la atención, ni edad tope para el ingreso y demás características que son propias de dicho sistema.

Para ello se toman en cuenta los costos de la cobertura médica y el contexto socioeconómico de los Afiliados aportantes al sistema.

De hecho, si se comparase el costo del aporte por art. 34 inc. C, con cualquiera de los valores reinantes en el mercado de la salud, se observará de forma muy categórica que claramente es muy inferior a todos ellos.

Asimismo, le citaremos dos acontecimientos en la vida del Afiliado, que son dignos de su consideración:

1) El Afiliado recién matriculado, goza de un beneficio consistente en una bonificación, por un período de dos años, de aproximadamente el 50% del valor de la cuota correspondiente.

2) El Afiliado Jubilado, mayor a 60 años, con el plan de Máxima Cobertura, abona actualmente **\$ 4.203,95 por mes**, accediendo por dicho valor a un servicio comparable a los planes más altos de la medicina prepaga.

En tercer lugar, incurre el Proyecto en error, cuándo refiere que el aporte es obligatorio únicamente para los Odontólogos que ejercen la

profesión en forma liberal.

Resulta muy clara la Ley 8.119 en establecer que el aporte por art. 34 inc. C, **es obligatorio para todos los Odontólogos matriculados en Provincia de Buenos Aires.**

Solamente que permite, a solicitud expresa del Afiliado y sujeta a renovación anual, que aquellos Afiliados que trabajasen en relación de dependencia y tengan una obra social obligatoria, puedan solicitar la eximición del aporte por art. 34 inc. C.

Automáticamente, si el Afiliado incumpliese esa condición, deberá volver a contar con la cobertura médica que brinda Fundación CO.ME.I.

No se trata de una libre opción, sino que se trata de cumplir requisitos legales.

La Ley distingue entre Afiliados que se encuentran en situaciones legalmente diferentes y ello no implica, de por sí, ningún obrar ilegal ni moralmente cuestionable.

De hecho la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho en numerosos fallos, que el principio constitucional de igualdad ante la ley se entiende como: *“El principio de la igualdad de todas las personas ante la ley, según la ciencia y el espíritu de nuestra Constitución, no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias...”* (CSJN, Fallos 16:118; 123:106; 124:122)

Fácilmente se advierte, que no hay igualdad de circunstancias entre quiénes tienen un trabajo en relación de dependencia con una obra social obligatoria y quiénes no.

En cuarto lugar, advertimos que el Proyecto, en una búsqueda infructuosa de fundamentar lo insostenible, realiza una serie de afirmaciones completa y absolutamente falsas.

Así cuando refiere que: *“En numerosas ocasiones, la ausencia de prestaciones y de atención de enfermedades ha dejado desprotegidos a los odontólogos afiliados y a sus familias”*

Tómese nota que no se nombra ni enumera un solo caso concreto en el que la Fundación haya dejado de cumplir con sus obligaciones.

Ello la convierte en una afirmación completamente genérica, dogmática, maliciosa, falaz, tendenciosa y carente de sustento alguno.

Igualmente falaz, es la afirmación respecto que los Afiliados se vean obligados a contratar servicios de medicina prepaga. Nuevamente Ud. no brinda un solo ejemplo concreto.

En quinto lugar, el Proyecto afirma que, ante el primer atraso en un pago, el mecanismo de la Fundación CO.ME.I. es dejar

automáticamente sin cobertura a los odontólogos.

De nuevo la falsedad es palmaria.

Antes de llegar a iniciar un juicio de apremio, desde el Departamento Legales de esta Caja, se producen los siguientes contactos con los Afiliados: 1) Contacto telefónico, 2) Reclamo escrito, 3) Carta Documento.

En sexto lugar, el procedimiento de apremio es una facultad, que la propia Provincia de Buenos Aires, le otorgó a todas las Cajas de Previsión para Profesionales.

En esa línea es insustancial la afirmación que la Caja no notifica el inicio de juicios.

La Ley procesal aplicable, determina que no se pueda cobrar un apremio sino se cumple con la notificación de la demanda.

Es decir que es en el propio interés de la Caja notificar los juicios que inicia.

Si la Institución así no lo hiciera, entonces nunca cobraría la deuda así reclamada.

En ese sentido no requiere demasiado análisis, entender que el pago temprano del Afiliado lo beneficia tanto a él como a la Caja.

Por lo que pretender que la Caja tiene un interés activo en generar juicios, por el solo hecho de generarlos, es **francamente absurdo**.

En séptimo lugar el Proyecto afirma que los intereses son desproporcionados y que generan inmensas deudas, pero inexplicablemente transcribe el art. 40.

La sola lectura del mismo da a entender lo exiguo de los intereses allí establecidos.

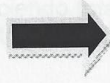
Ahora bien, si bien las comparaciones entre Cajas son antipáticas, por tener las mismas diferentes realidades y legislaciones, en este único tema, tomaremos como ejemplo la que aplica la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley 6716 de dicha Institución, establece en su artículo 24: *"A tales efectos, al importe adeudado se le adicionarán los intereses que fije la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para la actualización de honorarios hasta el momento del pago"*

Pues bien, aplicando dichos intereses, utilizando el sistema online del sitio oficial de la Caja de Abogados (www.cajaabogados.org.ar) se observa que partiendo de un capital de \$ 10.000 al cabo de un año llegamos a un monto de **\$ 16.795,53**.

Tomaremos el mismo ejemplo, pero aplicando los intereses de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires.

Con ese procedimiento, llegamos a un monto final de **\$ 11.683**. Es decir muy inferior al aplicado por la Caja de Abogados.



Caja de Abogados	Caja de Odontólogos
Capital: \$ 10.000,00	Capital: \$ 10.000,00
Interés: \$ 6.795,53	Interés: \$ 1.683,00
Total Final \$ 16.795,53	Total Final \$ 11.683,00

A efectos ilustrativos se adjuntan ambas liquidaciones, más una línea de tiempo explicativa, a la presente nota.

En octavo lugar, en cuanto a las boletas de aportes que emite esta Caja, las mismas indican claramente cada concepto, con un código numérico y una breve descripción de texto.

Por tal motivo nos cuesta comprender a que desinformación se refiere en su Proyecto.

Asimismo la Ley 8.119, que establece los conceptos, se encuentra publicada en la página web de la Caja (www.cajaodo.org.ar).

En noveno lugar, es facultad del Poder Judicial determinar si los convenios de pago o los títulos ejecutivos que la Caja confecciona, son nulos o no.

Ello excede ampliamente las facultades del Poder Legislativo, ya que es una cuestión procesal, que cada Juez debe analizar en cada caso.

En décimo lugar el Proyecto por Ud. impulsado, menciona que la suspensión sugerida es: *"hasta tanto se resuelva por vía judicial las presentaciones efectuadas por los profesionales"*.

Lo preocupante de semejante afirmación es que NO menciona a que presentaciones se refiere, con lo cual la suspensión nunca tendría fin, sería incongruente, por cuanto siempre podría haber una nueva presentación judicial.

Si concretamente se refiriese a los pedidos de declaración de inconstitucionalidad del aporte obligatorio a COMEI, deseamos destacar que a la fecha existen dos fallos firmes (no recurridos) de Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo. Los mismos se encuentran a disposición.

Ambos confirman la constitucionalidad del aporte y la legitimidad del obrar de la Caja.

Con ello, la suspensión sugerida NO tiene razón de ser. Reiteramos lo absurdo del contenido del proyecto.

En undécimo lugar, no podemos dejar de advertir que el proyecto se ha realizado de manera totalmente inconsulta con esta Caja, sin

pedir una explicación previa a estas autoridades.

Por esa circunstancia, no podemos más que inferir que se trata de una maniobra demagógica, que favorecería a deudores del sistema. Careciendo totalmente de un interés genuino por el bienestar de la comunidad odontológica en general.

Por todo lo expuesto, el proyecto que Ud. impulsa, causaría un perjuicio enorme a esta Caja, de manera totalmente infundada e innecesaria.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Dra. Adriana B. CAMILETTI
SECRETARIA

Dr. Pablo E. DOMINGUEZ
PRESIDENTE

2.4 ASESORIA LETRADA

La Asesoría Letrada de la Institución asesoró en todas las cuestiones que fueron sometidas a su conocimiento, a través de sus respectivos dictámenes legales solicitados por las distintas Comisiones, el H. Directorio o la Mesa Directiva.

Asimismo, prestó asesoramiento legal en la totalidad de los expedientes internos, originados en las distintas Áreas, en especial en las de Prestaciones, Jubilaciones, Pensiones y Subsidios, Artículo 34 I), Contaduría, Deudores y Co.Me.I.-

Brindó los dictámenes solicitados, respecto del dictado de nuevos reglamentos como así también respecto a la incorporación de modificaciones en los existentes. Asesoró respecto de los recursos interpuestos en relación a las resoluciones del H. Directorio: se contestó la totalidad de las notas presentadas y Cartas Documento remitidas por los Afiliados, de contenido legal, previo dictamen del caso; se respondió la totalidad de los oficios judiciales remitidos a la Caja y a Co.Me.I. por los distintos Órganos Jurisdiccionales y se respondieron la totalidad de los requerimientos, oficiados por distintos Órganos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación.

También brindó asesoramiento legal, en forma presencial y a requerimiento, en todas las reuniones del H. Directorio, como así también a los miembros del mismo.

Asesoró en forma permanente a la Mesa Directiva cada vez que le fue requerido, manteniendo un fluido contacto con los integrantes de la misma, como así también con la Gerencia General de la Institución.

Asimismo, concurrió a la Asamblea Anual Ordinaria del año 2019 a los fines de brindar el correspondiente asesoramiento legal.

Elaboró los dictámenes legales pertinentes, previo a la suscripción de todo contrato por parte la Caja o de Co.Me.I.-

El Dr. Cesar y luego ante su lamentable fallecimiento el Dr. Avila, han concurrido a las distintas audiencias de conciliación y/o mediación que se fijaron frente a reclamos promovidos contra la Institución.

Contestaron las demandas judiciales promovidas contra la Caja y/o Co.Me.I., en los distintos fueros y jurisdicciones.

Asimismo, el Dr. Avila participó de las reuniones de la Comisión Jurídica de la Coordinadora Nacional de Cajas de la República Argentina, que núcleo a las Cajas Profesionales del País, brindando asesoramiento en los temas requeridos por la misma.

2.4.1 CAUSA N° 2996-1 DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL N° 5 DE LA PLATA

Revisten la calidad de IMPUTADOS los Sres. BANCHERO, Ricardo Jesús y MINERVINI, Néstor C. y PARTICULAR DAMNIFICADA: La Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Pcia. de Buenos Aires.

La calificación legal de cada acción es la de ESTAFA o DEFRAUDACIÓN por ADMINISTRACION FRAUDULENTA (Art. 173 Inc. 3º y Art. 54 y 55 del Código Penal).

La Caja, en su rol de Particular Damnificado, ofreció toda la prueba que hace a su derecho y solicitó en reiteradas oportunidades la elevación a juicio y fijación de fecha para audiencia de juicio oral y público.

La Cámara de Casación Bonaerense rechazó un recurso extraordinario presentado por la Defensa de los imputados con el objeto que se declare la prescripción de la acción penal, lo que motivó que la misma defensa interpusiera una queja ante la Suprema Corte Provincial. Dicha Corte se pronunció con fecha 19-09-2018, declarando la nulidad de la sentencia del Tribunal de Casación, mandando dictar un nuevo pronunciamiento a éste último.

Dicho Tribunal dictó sentencia observando esta vez el criterio de la Suprema Corte Provincial y ordenó a la Cámara de Apelaciones de La Plata que mandase al Tribunal Oral Criminal Número 5, dónde esta radicada la causa para el juicio oral y público, a que fije prontamente fecha de audiencia para el juicio oral.

El Tribunal Oral por su parte ordenó nuevo traslado a las defensas para que ofrezcan su prueba para el mismo.

La defensa volvió a interponer recurso de por apelación, el que fue admitido por el Tribunal Oral Criminal número 5 y se remitieron las actuaciones nuevamente a la Cámara de Apelaciones, pero sin efecto suspensivo, razón por la que el proceso continúa.

Por último, la defensa solicitó sustituir o disminuir el monto de la fianza real fijada oportunamente, a lo que la Caja se opuso y el Tribunal Oral falló denegando la solicitud de la defensa.

Cabe puntualizar que en esta causa el letrado interviniente designado por la Caja es el Dr. Granillo Fernández.

2.4.2 Causa "OLALDE ESTELA MARIA C/ CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTOLOGOS PCIA BS. AS. S/ PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHOS - PREVISION", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 La Plata.

Con fecha 25 de febrero de 2019 se dictó sentencia en primera instancia haciendo lugar a la demanda deducida por la Dra. Estela María Olalde.

La Caja interpuso ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo de La Plata, un recurso de apelación debidamente fundado, encontrándose en esa instancia al día de la fecha.

2.4.3 Causa "PEDERZOLI LUISA Y OTROS C/ CAJA DE ODONTOLOGOS DE LA PCIA DE BS AS Y OTRO/A S/ PRETENSION DECLARATIVA DE CERTEZA", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 3 La Plata

El Juzgado de Primera Instancia rechazó el dictado de la medida cautelar solicitada por los 66 actores de dicho expediente.

Ante la presentación de un recurso de la parte actora la Cámara en lo Contencioso Administrativo de La Plata rechazó el mismo confirmando la resolución del Juez de Primera Instancia.

Esta resolución se encuentra firme y consentida, es decir que la medida cautelar solicitada por los actores ha sido rechazada de forma total y definitiva.

Actualmente la Caja opuso excepción de cosa juzgada respecto de uno de los actores y también contestó demanda, encontrándose pendiente la apertura a prueba de la excepción previa.

2.5 TEMAS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Respecto al área de Recursos Humanos, en el período que nos ocupa se registró el alta de tres Colaboradores en relación de dependencia con la Institución, distribuidos en los Sectores de Administración, Prestaciones y Contaduría de Sede Central.

Asimismo, se registró la baja de dos Colaboradores por acogerse al beneficio jubilatorio. Los mismos fueron homenajeados por el Directorio con palabras de agradecimiento por el compromiso y dedicación, además de entregarles un obsequio alusivo.

Durante el segundo semestre de 2019, se dio inicio a la Primera Edición del Programa Young Managers.

Dicho Programa se diseñó con el afán de iniciar un proceso de transformación cultural basado en el talento interno. A tal fin se seleccionaron Colaboradores pertenecientes a diferentes sectores de la Institución según formación académica, actitud y compromiso.

El Programa constó de 8 encuentros impartidos por una Consultora externa. Durante el mismo se trabajaron los conceptos de Pensamiento Estratégico y de Diseño, Transformación Digital y Metodologías Ágiles de Gestión de Proyectos.

El tramo final de la formación consistió en el desarrollo de un proyecto específico por parte de los Young Managers, una propuesta de valor para La Caja destinada a mejorar la experiencia del Afiliado en el proceso de alta en la Institución.

Como resultado, el día 5 de diciembre, los participantes del Programa Young Managers realizaron una presentación a los Miembros de la Mesa Directiva y Gerentes exponiendo el proceso de aprendizaje transitado y el proyecto elaborado.

Acompañando este proceso de transformación iniciado, se impartió una formación dirigida a los Gerentes sobre Metodologías Ágiles y Competencias de Liderazgo, a través de cuatro jornadas.

En la misma línea, los Miembros de la Mesa Directiva asistieron a dos jornadas formativas donde se abordaron temáticas de Transformación Digital e Innovación.

Tal como se realiza cada año, se continuó con la entrega de uniformes con el logo institucional a los Colaboradores de Sede Central y Delegaciones de Distrito.

Por otra parte, con el objetivo de brindar un servicio de atención personalizada homogéneo en todas las Sedes de la Institución, a partir del 2 de marzo se unificó el horario de atención al público de 9 a 14 horas.

Referente al proceso de Liquidación de Haberes, según requerimiento de la AFIP, se parametrizó el sistema actualmente utilizado logrando una óptima adopción del Libro de Sueldos Digital.

En lo que respecta a Seguridad e Higiene, se continuó con la agenda de visitas programadas con la Asesoría de Seguridad e Higiene, que incluyó la medición de puesta a tierra de las diferentes localizaciones, el análisis físico-químico y microbiológico del agua, control de sistemas antiincendios, medición de iluminación de los puestos de trabajo y análisis ergonómico de los mismos.

Siguiendo con esta vertiente, se cumplió con la agenda de capacitación anual programada, la cual incluyó:

- Instrucción de uso de extintores dirigida a los Colaboradores designados como Brigadistas;
- Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar y Atención Primaria de Accidentados, a la que pudieron asistir Colaboradores de Sede Central, Distrito 2, 3 y 4;
- Curso online sobre Ergonomía laboral dirigida a la totalidad de Colaboradores.

Finalmente, el 14 de noviembre de 2019 se realizó un Simulacro de Evacuación en Sede Central con un nivel de satisfacción 4/5.

Acompañando la implementación de la nueva Plataforma de correo electrónico GSuite, se facilitaron las herramientas necesarias a los Colaboradores para su utilización. A tal fin se coordinó con el proveedor la asistencia a diferentes webinars sobre uso de Google Drive, Hangouts, Presentaciones y Formularios.

En coordinación con el área de Compras se realizaron presentes a los Colaboradores con motivo de la celebración del “Día Internacional de la Mujer”, “Día Internacional del Hombre” y “Día de la Infancia”, además del tradicional envío de salutación Institucional.

2.5.1 ACTA ACUERDO CON UTEDYC

Con fecha 4 de julio de 2019, se firma un Acta Acuerdo entre la Caja de Seguridad Social Para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires y la Unión de Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles (UTEDyC). En la misma, acuerdan que en vías de garantizar la defensa de los principios de equidad de género y fomentar el desarrollo de políticas con esta perspectiva, valorando la importancia de fortalecer los derechos de igualdad de oportunidades entre el personal dependiente; se resuelve la firma del de dicho acuerdo, en favor de la ampliación de derechos, con enfoque de género. Haciendo hincapié en tres ejes fundamentales: la equidad e igualdad de oportunidad laborales entre géneros, la asistencia a las víctimas de violencia de género y la corresponsabilidad en la crianza de los hijos.

Las partes firmantes reconocen la vigencia y aplicación del Convenio Colectivo 736/16 y acuerdan la firma del acta que incorpora mayores beneficios para el personal empleado y se suscribe en el marco de la Ley 14.250 y 23.546. En dicho contexto establecen:

ARTÍCULO 1: Garantizar la equidad de género y la igualdad de oportunidades en todos los aspectos de la vida laboral. El personal empleado -cualquiera sea su género- tendrán iguales derechos en todo lo relativo al acceso al empleo, al proceso de selección y contratación, a sus condiciones de prestación, a su desarrollo y evolución en la carrera laboral.

ARTICULO 2: Establecer la "Licencia Especial para Víctimas de Violencia de Género" con goce de sueldo, destinada a todo el personal de la institución. La misma podrá ser solicitada por quien resulte afectado a través de cualquier medio, contando con un plazo de diez (10) días hábiles desde la solicitud para acompañar la constancia de haber realizado la correspondiente denuncia, debiendo el organismo empleador preservar el derecho a la intimidad de la víctima.

Al solicitarla, las autoridades de la institución donde preste servicios la víctima, dispondrán medidas y acciones para el acompañamiento, seguimiento, información y abordaje integral a través de los organismos competentes dentro de su estructura orgánica y funcional.

Las condiciones laborales de quien la haya solicitado no podrán ser modificadas, salvo que sea a instancias y solicitud de la víctima.

Su uso no afectará la remuneración que corresponda abonar, ni eliminará, ni compensará aquellas otras licencias a las que la misma tenga derecho a usufructuar según la legislación vigente.

ARTICULO 3: El personal dependiente -cualquiera sea su género- gozará de las siguientes licencias especiales con goce de sueldo: Por nacimiento o adopción de hijo: treinta (30) días corridos. En caso de nacimiento o adopción múltiple se extenderá la licencia por diez (10) días corridos. Este beneficio alcanzará a quien no resulte beneficiario de la licencia por maternidad o adopción de 30 días prevista en el Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 4: El goce de las licencias contempladas en los artículos precedentes no afectará la percepción del adicional por Presentismo previsto en el artículo 21 del Convenio Colectivo 736/16

2.5.2 JORNADA ANUAL INTEGRADORA

El día viernes 20 de diciembre se celebró la Jornada Anual Integradora, en el Portal de Villa Elisa, a la que asistieron los Colaboradores de los Distritos, Delegación CABA y Mesa de Entrada de Sede Central.

La Jornada se planificó con el objetivo de generar un espacio de intercambio entre los Colaboradores a través de actividades lúdico-formativas. Se trabajó en la gestión de emociones, la importancia de la comunicación asertiva y el espíritu de colaboración.

La Jornada se amenizó con un almuerzo donde participaron la totalidad de Colaboradores de la Institución y Miembros del H. Directorio.

2.6 COMISIÓN PROTOCOLO Y CEREMONIAL

En el período que nos ocupa se realizó con regularidad, en las sucesivas reuniones del Directorio, el informe correspondiente a la distribución mensual de las agendas que se obsequian a los nuevos matriculados y que son entregadas en oportunidad de producida el alta en la Afiliación a esta Caja.

En este período que abarca desde el 1° de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, se informaron un total de 515 nuevos matriculados para el envío de agendas/libretas y leyes, y un total de 192 Jubilados que comenzaron a percibir haberes previsionales para el envío de llaveros con su correspondiente esquila de salutación.

También, se continuó con la entrega de Bolsos obsequio para las Afiliadas embarazadas y se prosiguió con el sorteo mensual, de 5 kits con insumos odontológicos, para aquellos Afiliados que estén al día con la Institución.

Mensualmente se realizaron las saluciones con motivo de la celebración de los aniversarios de la creación de entidades odontológicas de toda la Provincia de Buenos Aires y de Instituciones de Profesionales.

Se continuó con la impresión de las tarjetas de salutación para las fiestas de Navidad y Año Nuevo que se envían a las Instituciones de Profesionales, de la Provincia y del País, así como también a los prestadores y proveedores, con el logo institucional.

Finalmente, es de destacar que la Caja estuvo presente en las distintas ceremonias, actos protocolares y eventos a los que fueron convocadas sus autoridades, en muchos casos con la entrega de presentes de diversa índole, además de asegurar en muchos casos el auspicio y difusión de los mismos.

2.6.1 SORTEO POR EL DÍA DEL ODONTÓLOGO

El miércoles 2 de octubre, se realizó el sorteo entre todos los afiliados activos que estuvieran al día con la Caja.

Ganadora del 1º Premio: TV LED 50´´: Mariana Ocariz – Distrito 6.

Ganadora del 2º Premio: CAFETERA NESPRESSO: Verónica Pavan – Distrito 2.

Ganadora del 3º Premio: PAVA ELÉCTRICA: María Florencia Bianchi – Distrito 1.

2.6.2 CONVENIO HOTELEROS FIRMADOS

La Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires firmó dos convenios, con el *Gran Hotel Continental*, ubicado en la ciudad de Mar del Plata, y con *Cabañas Viva Zapata*, en Mar de Las Pampas, con el objeto de que nuestros Afiliados tengan un descuento en las tarifas de mostrador de alojamiento vigentes. En tal sentido, los Afiliados contarán con descuentos del 15 % (quince por ciento) pagando en efectivo, y con un descuento del 10% (diez por ciento) pagando con otros medios de pago, exceptuando vacaciones de julio, semana santa y feriados puente. Esto incluye cualquier categoría de habitación, noche de bodas y noche romántica. Las reservas quedan sujetas a la disponibilidad que haya en el momento de la misma.

2.6.3 BENEFICIOS EN VINCULACIÓN CON LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISION

A partir de una gestión conjunta de la Coordinadora nacional y de la provincia de Buenos Aires, se obtuvo un convenio de beneficios en todos los hoteles de la cadena

Álvarez Argüelles (Costa Galana de Mar del Plata, Grand Brizo de La Plata y CABA, entre otros) aplicable a los afiliados activos y beneficiarios de las Cajas miembro de la Coordinadora.

A partir del 1 de noviembre de 2019 se renueva el convenio con Aerolíneas Argentinas que establece descuentos en pasajes para Afiliados y Pensionados de las Cajas miembro de la Coordinadora, en todos los destinos de cabotaje que cubre la línea de bandera.

2.6.4 GANADORES KITS ODONTOLÓGICOS

Desde hace algunos años, en cada reunión mensual de H. Directorio, se realiza el sorteo de 5 kit con insumos odontológicos entre los Afiliados que se encuentran al día con la Institución.

Los Odontólogos favorecidos en el período de análisis fueron:

ABRIL 2019

Sierra Liliana G. Af. n° 10543-9 – DISTRITO I
Nobile martin a. Af. n° 32276-4 – DISTRITO III
Calderón María Flavia Af. n° 42845-5 – DISTRITO IV
Manganiello Luciano Af. n° 80567-4 – DISTRITO VIII
Zosi Luisina Af. n° 10103-0 - DISTRITO X

MAYO 2019

Palermo Juliana Af. n° 13954-0 - DISTRITO I
Cassagne Pablo A. Af. n° 23348-8 – DISTRITO II
Genssi Federico M. Af. n° 44030-9 – DISTRITO IV
Balbi Mariana K. Af. n° 60710-2 – DISTRITO VI
Lingua Fabián A. Af. n° 80398-2 – DISTRITO VIII

JUNIO 2019

Rosselli Bettina Af. n° 11791-7 – DISTRITO I
Cometti Juan carlos Af. n° 50498-4 – DISTRITO IV
Palminteri Darío S. Af. n° 50519-2 – DISTRITO V
Blasco Jorge N. Af. n° 70335-0 – DISTRITO VII
Gaviot Flavio Damián J. Af. n° 100684-7 – DISTRITO X

JULIO 2019

VAGLIATI KARINA R. Af. n° 12880 – distrito I
SPINELLI VERONICA B. AF. Nº 45161-7 – DISTRITO IV
SCARPONI YAMILA LEYLA AF. Nº 15247-3 DISTRITO I
GONZALEZ BORIS JAVIER AF. Nº 80428-2 - DISTRITO VIII
KALIBATAS ROBERTO ALFONSO AF. Nº 90370-5 DISTRITO IX

AGOSTO 2019

Salomon Maria Fernanda Af. n° 13470-5 – DISTRITO I
Aguirre Suarez Gabriela B. Af. n° 12215-9 – DISTRITO II
Carioli José Luis Af. n° 31842-6 – DISTRITO III
Caruso Silvana Af. n° 51050-1 – DISTRITO V
Marino Agustín M. Af. n° 80593-3 – DISTRITO VIII

SEPTIEMBRE 2019

MERCIADRI DIEGO IGNACIO Af. Nº 50899-3 – distrito V
PITERMAN LAURA BETTINA AF. Nº 42780-3 – DISTRITO IV
DOMÍNGUEZ MARIANA ALEJANDRA AF. Nº 13012-3 DISTRITO I
SAKUGAWA FERNANDO AF. Nº 31119-8 - DISTRITO III
JALED ALEJANDRO AF. Nº 100767-3 DISTRITO X

NOVIEMBRE 2019

JAIME FLORENCIA DANIELA AF. Nº 14958-9 - distrito I
Allevato Adrian David AF. n° 33215-4 - distrito III
Solari Patricia Claudia Af. n° 31546-5 Distrito IV
Reguera Carla Gabriela Af. 61206 - Distrito VI
Sola Hector Oscar Af. n° 70216-6 - Distrito VII

DICIEMBRE 2019

SILVIA KARINA SIMONE Af. n° 23878-0 – distrito II
LUCIANA MARCARIAN AF. Nº 44464-6 – DISTRITO IV
ELISA FERNANDA SOLIMANDI AF. Nº 60983-2 DISTRITO VI
MARTINEZ LALIS RAUL ENRIQUE AF. Nº 51117-7 DISTRITO V
NOEMI SUSANA HERRERA AF. Nº 21263-6 DISTRITO IX

ENERO 2020

CUCHIARELLI DARIO Nº 12212-8 – DISTRITO I
REATEGUI HEHN ERIC Nº 24409-3 DISTRITO II
CARRIZO MAYRA DANIELA Nº 25047-4 DISTRITO II
IENCO MELISA Nº 44315-5 - DISTRITO IV
PEREZ CESAR Nº 44141-8 - DISTRITO VII
ATELA ALEJANDRO MARTIN Nº 80387-6 - DISTRITO VIII
DE LOS SANTOS ENZO MATIAS Nº 91410-5 - DISTRITO IX

FEBRERO 2020

REY MARIA FERNANDA - AFILIADA Nº 22531-5 - DISTRITO 2
PEREZ SORIANO MARIA ALEJANDRA - AFILIADA Nº 32873-1 - DISTRITO III
URRUTIA VAZQUEZ DENISSE S. - AFILIADA Nº 44841-9 - DISTRITO IV
PINI RUBEN OSCAR AFILIADO - Nº 60540-3 - DISTRITO VI
AGUIRRE LUCIA SALOME - AFILIADA Nº 91130 - DISTRITO VIII
ARROQUY JUAN JOSÉ - AFILIADA Nº 100260-9 - DISTRITO X

2.7 DISTRITO XI

Siguiendo con los lineamientos propuestos, se mantuvo un fluido diálogo y un permanente contacto con los Jubilados de toda la Provincia de Buenos Aires.

Los días miércoles y viernes, en el horario de 9 a 12 horas, se atendieron a los Afiliados Pasivos, recibiendo sus inquietudes para luego ser trasladadas a los restantes miembros del Directorio. También, se continuó entablando reuniones en las instalaciones de Sede Central los segundos miércoles de cada mes.

2.7.1 DÍA DEL ODONTÓLOGO JUBILADO

Como cada año, se conmemoró el Día del Jubilado Odontólogo. En esta oportunidad, el festejo tuvo lugar en el Distrito II, el domingo 29 de septiembre a las 12 hs. en la Casa Quinta "Verde Setenta", ubicada en la calle Gutiérrez 2881 de Quilmes Oeste.

3.- ÁREA ECONOMICA - FINANCIERA

3.1 INVERSIONES

Se continuó con la política aplicada en el período anterior, tendiente a acrecentar las reservas de la Institución mediante formas convenientes de inversión.

Dentro de esta vertiente, se prosiguió con la realización de entrevistas a las distintas firmas asesoras en inversiones, las cuales nos han orientado sobre las operaciones que entendían convenientes a los intereses de la Institución, prácticamente con comunicaciones a diario.

Mantuvimos el contacto permanente con otras Cajas de Profesionales, como así también participar en la exposición de Profesionales idóneos en el tema, en reuniones organizadas por Entidades Bancarias y Asesoras en Inversiones.

Asistimos a las Jornadas sobre Inversiones realizadas en Tucumán y en Rosario (Santa Fe). También, en la reunión del H. Directorio de fecha 26 de abril, contamos con la presencia de Ignacio Galán, Subgerente de Negocios Financieros del Banco Provincia, para conocer su visión sobre la situación actual de la economía del país.

Igualmente, la crisis económica reinante en el país no hace más que reflejar el impacto de la desaceleración económica internacional, la Caja y sus inversiones no se encuentran exentos. El resultado de las utilidades financieras no es el esperado.

Parte de la deuda externa entro en cesación de pagos, lo que nos ubica al borde de un default.

Todo este desequilibrio en la economía del país, repercute y genera incertidumbre en las inversiones de nuestra Institución.

3.2 DEPARTAMENTO DE COMPRAS

En el marco de la reglamentación vigente, y de acuerdo al mecanismo habitual, la Tesorería elevó a consideración del Directorio, acompañando la documentación respectiva, toda adquisición, refacción, etc., que requiriera de la autorización de dicho órgano o la elección del presupuesto más conveniente entre los solicitados, para satisfacer un pedido o necesidad, ya sea, en Sede Central o Delegaciones de Distrito.

En relación a la compra de útiles y papelería, se mantuvo el procedimiento habitual de hacer compras para todo el año en el caso de papel, sobres, agendas para nuevos matriculados, credenciales de Co.Me.I. y tóner para impresoras, por ejemplo, por la diferencia en el precio final, con un ahorro importante para la Institución.

En otro orden, se continuó con tareas de mantenimiento en el edificio de La Plata y Delegaciones; y con el cambio de mobiliario (sillas, estanterías) y adquisición o mantenimiento de elementos para el normal funcionamiento de la Institución: como la automatización de 2 motores en la cochera y colocación de fotocélula; recarga de matafuegos; mantenimiento de los aires acondicionados; cambio de tapas, limpieza y desinfección de tanques; mantenimiento y la adquisición de 1 dispense de agua; mantenimiento del servidor (licencias, Nas y Switch), compra de la lic. Lex Doctor.

Asimismo, se realizaron trabajos de infraestructura en el primer y segundo piso de la Sede Central y Delegaciones de Distrito.

También, se realizó la compra de presentes a los Colaboradores con motivo de la celebración del “Día Internacional de la Mujer”, “Día Internacional del Hombre” y “Día de la Infancia”

3.3 DEPARTAMENTO DE COBRANZAS

3.3.1 SECTOR DEUDORES durante el ejercicio se cumplimentaron las siguientes actividades:

a) Intimaciones administrativas: se emitieron un total de 8643 intimaciones vía correo electrónico de carácter administrativo, incluyendo en este segmento tanto a los colegas cuya deuda se encontraba en etapa de mora temprana, como así también aquellos que debieron ser intimados nuevamente incorporando más períodos impagos. Conjuntamente con las Delegaciones de Distrito se trabaja activamente en la contactación de los afiliados con el fin de que regularicen su situación.

b) Reclamos a afiliados con planes de pago con deuda, o con deuda por períodos posteriores al plan de pagos: se mantuvo la modalidad de contacto con los afiliados a través este Sector de Sede Central; por vía telefónica y correo electrónico, asesorando a los afiliados sobre las modalidades de regularización, y ofreciendo siempre todas las variables y alternativas para que puedan estar al día en la medida de sus posibilidades y en el marco de la reglamentación vigente; e incluso recibiendo sus inquietudes personales a través de nota que han sido elevadas para su especial consideración ante el H. Directorio.

c) Notas presentadas por los afiliados, elevadas a consideración del H. Directorio: un total de 102 presentaciones por escrito de afiliados deudores han sido analizadas y resueltas por las autoridades, todas ellas vinculadas a requerimientos de regularización de deudas que excedían el marco de la reglamentación vigente.

3.3.2 SECTOR DE LEGALES

Durante el presente ejercicio, se llevaron adelante las siguientes actividades:

a) Trabajamos sobre listados de afiliados en situación intimada, que no dieron respuesta a la intimación administrativa de pago, con el fin de contactarlos vía e-mail para evitar la intimación mediante carta documento.

b) Se enviaron un total de 1220 intimaciones por carta documento. Producto de las mismas 541 afiliados cancelaron la totalidad de la deuda y 268 afiliados se encuentran abonando regularmente un plan de pagos.

Una vez enviadas las Cartas Documento procedemos a realizar llamados y a enviar e-mails a aquellos afiliados que recibieron dicha intimación, pero que no se comunicaron para regularizar su deuda.

Pasado un tiempo prudencial y en todos los casos que no responden a los reclamos antedichos, se emiten los Certificados de Juicio conforme a la reglamentación vigente.

c) Reclamos a afiliados con planes de pago vigentes con deuda de cuotas y/ o con deuda por períodos posteriores al plan de pagos: se mantuvo la modalidad de contacto con los afiliados a través este Sector de Sede Central; por vía telefónica y correo electrónico, asesorando a los afiliados sobre las modalidades de regularización, y ofreciendo siempre todas las variables y alternativas para que puedan estar al día en la medida de sus posibilidades y en el marco de la reglamentación vigente; e incluso recibiendo sus inquietudes personales a través de nota que han sido elevadas para su especial consideración ante el H. Directorio.

d) Emisión de ampliaciones correspondientes a certificados de deuda en juicio de apremio: durante el curso del ejercicio, se emitieron los títulos de deuda conforme lo establece el art. 43 de la ley 8119, habiéndose iniciado un total de 338 ampliaciones de juicios de apremio a afiliados con deuda de aportes exigible.

e) Se emitieron 98 títulos de deuda conforme lo establece el art. 43 de la ley 8119, iniciándose juicio de apremio a afiliados con deuda de aportes exigible y se incorporó como medida cautelar de inhibición en el Registro de la Propiedad Automotor.

f) Mantenemos una mayor comunicación con los Estudios Jurídicos externos, logrando un mayor control de su gestión y teniendo toda información cargada en el Sistema Lex-Doctor.

g) Contamos el asesoramiento jurídico externo del Dr. Tamagno Juan Carlos, para el control de toda la gestión de reclamo administrativo, prejudicial y sobre todo lo concerniente a la gestión judicial.

h) Modificaciones del Reglamento para la Regularización de Deudas:

Octubre 2019: Artículo 10): Para el cálculo de las cuotas se utilizará el Sistema Francés de amortización con interés sobre saldos según las siguientes pautas:

Financiación:

- Hasta 6 cuotas, sin interés.
- De 7 a 60 cuotas, con interés tasa variable.

Refinanciación:

- Hasta 6 cuotas, sin interés. *
- De 7 a 48 cuotas, con interés tasa variable. *
- * Incluye gasto administrativo.

2da Refinanciación:

- Hasta 3 cuotas, sin interés. *
- De 4 a 36 cuotas, con interés tasa variable*
- * Incluye gasto administrativo.

Otras formas de pago, por vía de excepción a pedido expreso del afiliado al H. Directorio consignando los motivos. *

Febrero 2020: Artículo 12): Siempre que los afiliados quieran abonar la deuda reclamada por cualquiera de los medios señalados, podrán formalizarlo a través de las siguientes modalidades:

Inc f) Los afiliados con deudas superiores a ciento sesenta mil (160.000), deberán solicitar mediante nota escrita al H. Directorio, por vía de excepción, la posibilidad de abonar su deuda en tramos, en un número de dos (2) o de tres (3), por un importe, mayor a sesenta mil 60.000 cada tramo. Cada tramo deberá ser abonado en los plazos previstos a continuación y la sumatoria de los tres (3) tramos no podrá ser superior a las 72 (setenta y dos) cuotas mensuales y consecutivas. - La deuda correspondiente, a la fecha de suscribirse el respectivo acuerdo, será calculada de conformidad a lo previsto en el art. 40º de la Ley 8119 y devengará el interés compensatorio, sobre saldos, sistema francés, previsto y calculado conforme Art. 10 de este mismo reglamento. El total de cuotas mensuales a convenir por tramo, tendrá un máximo de 36 (treinta y seis) y un mínimo de 24 (veinticuatro) cuotas, para los planes de dos (2) tramos y de 18 (dieciocho) cuotas por tramo para el plan de tres (3) tramos. En todos los casos, dicho número de cuotas deberá ser inferior al número total de meses faltantes para que eventualmente el afiliado pueda acceder a la jubilación

ordinaria en los términos del art. 50 de la Ley 8119. Las condiciones de cada tramo y la deuda correspondiente al mismo, se determinarán y calcularán a la fecha de inicio de cada tramo, debiéndose, asimismo, consignar, en el mismo acto, la fecha de inicio de pago de cada tramo. Las restantes condiciones del presente plan de pago, son las que resultan de este mismo reglamento.

3.3.3 SECTOR COBRANZAS ART. 34 INC. L

Las tareas del sector llevadas a cabo durante el presente ejercicio, fueron las siguientes:

A) OBRAS SOCIALES Y DEMÁS ENTIDADES DE SALUD:

Con el objetivo de optimizar la gestión administrativa de determinación y cobro del aporte correspondiente al Art. 34 inc. L, llevamos a cabo las siguientes actividades:

- Desarrollo del Potencial de Productividad de cada Prestador. Hecho directamente dirigido a evaluar el rendimiento de cada uno de ellos, en términos de Aportes al Artículo 34 inc. L y DDJJ.
- Ejecución de una Matriz de Interpretación de los datos devenidos del Estudio.
- Georeferenciación de cada componente, especificando a su vez la especialidad cada profesional.
- Confección de Ranking de Productividad.

Nos permitieron determinar el potencial de cada Obra Social, la composición de su cartilla prestacional y en base a la información recibida de cada institución, como del afiliado, mediante la DDJJ, el aporte que debe realizar cada una. Esta metodología la comenzamos a implementar con las principales obras sociales prepagas, como por ejemplo, Osde, ha aumentado significativamente el monto a aportado por la misma en este periodo.

Se llevó a cabo la contactación vía correo electrónico y telefónicamente, de las distintas instituciones que tiene cierto retraso en la entrega de información y pagos el aporte del Art. 34 inc. L. Se realizaron un total de 3 nuevos convenios de regularización en cuotas con reconocimiento de deuda por \$ 618.078,01.

Enviamos notas a los Círculos Odontológicos solicitando información referente a los convenios vigentes de cada uno con las Obras Sociales, para mantener actualizada nuestra base de datos y poder direccionar con mayor efectividad los reclamos a las mismas.

B) MUNICIPALIDADES:

Realizamos gestiones ante la Caja de Abogados por las que obtuvimos el listado de los municipios que poseen convenio por adelanto de Ius Previsional con dicha entidad. En esos convenios los municipios reconocen la obligación de abonar ese rubro, que no es otra cosa que un anticipo de aportes a la mencionada Caja, respecto de los abogados que poseen en su nómina, a los que también por su lado realizan aportes correspondientes al I.P.S.

Con esa información elaboramos una nueva argumentación para reclamar a los municipios en cuestión el pago del aporte por art. 34 inc L.

Como parte de la gestión asimismo se envió nota de reclamo a todas las Municipalidades en el mes agosto y en el mes de diciembre, solicitando él envió de nómina de odontólogos y pago de aportes correspondientes al Art. 34 inc. L.

En consecuencia, comenzaron a informar y abonar regularmente el aporte las siguientes Municipalidades:

- Municipalidad de Campana.
- Municipalidad de Chivilcoy.
- Municipalidad de Alberti.
- Municipalidad de Adolfo Gonzáles Cháves.
- Municipalidad de Colón.
- Municipalidad de Carlos Tejedor.
- Municipalidad de Pehuajo.

Varias Municipalidades contestaron el requerimiento aduciendo superposición de aportes. En virtud de ello se inició con cada una un intercambio epistolar, informando la multiplicidad de aportes.

- Municipalidad de Monte Hermoso.
- Municipalidad de Chacabuco.
- Municipalidad de Gral. Lavalle.
- Municipalidad de Rojas.
- Municipalidad de La Matanza.

- Municipalidad de Necochea.

C) VERIFICADORES: Se procedió a la renovación de los contratos de locación de servicios con los Sres. Verificadores Cr. Daniel Graziano (Distrito II), Cr. Rubén Rosa (Distrito III), Dr. Guillermo Alonso (Distrito III), Dra. Ercoreca (Distrito IX) y Cr. Luis Pizzano (Distrito VI), desde el vencimiento de los contratos individuales 01.08.2019 hasta el 31.07.2020.

Respecto de la retribución establecida, conforme lo resuelto en el mes de agosto de 2018, se elevó el valor de las Verificaciones a la suma de pesos un mil doscientos treinta y ocho (\$ 1238) y se estableció en la suma de pesos 9 (\$ 9.00) el valor del kilómetro.

Se realizaron 63 verificaciones. En 12 de ellas se constató el no pago de aportes del Art 34 inc. L, procediendo cada institución visitada a regularizar su situación; mientras que en 11 se determinó la no obligatoriedad al pago del art. 34 inc L).

El resto de las verificaciones se encuentran a la espera de entrega de la información solicitada por los verificadores, por lo cual aún no se puede determinar si existe o no obligatoriedad de pago de aportes, en base a lo establecido por ley 8119.

VERIFICADOR	EN PROCESO	CON DETERMINACION	SIN DETERMINACION	TOTAL
Alonso	5	5	3	13
Graciano	12	3	8	23
Rosa	22	2	0	24
Ercoreca	1	2	0	3
TOTALES	40	12	11	63

D) GESTIÓN JUDICIAL DE COBRO DE APORTES DEL ART. 34 INC. L: durante el curso de este ejercicio, se mantiene la cartera activa de 76 procesos; continuando los Estudios Jurídicos externos con la contactación permanente con los demandados para arribar a un acuerdo de pago.

I.O.M.A.

En fecha 8 de noviembre de 2019 el Dr. Jorge Omar Paolini promovió demanda de cobro de pesos contra IOMA que actualmente tramita bajo expediente 77457 en el Juzgado Civil y Comercial n° 7 de La Plata, reclamando los aportes adeudados instituidos en el art. 34 n. "L" de la ley 8119 que asciende a la suma de PESOS

NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 03/100 CENTAVOS (\$ 9.824.411,03), por el período comprendido desde octubre de 2018 hasta febrero de 2019, con más los intereses previstos en el art. 40 de dicha norma.

Asimismo, en fecha 11 de noviembre de 2019 se presentó ante la Mesa de Entradas de I.O.M.A. solicitud de abono del importe adeudado de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.792.898,76) en concepto de aportes a cargo de I.O.M.A. devengados por aplicación del artículo 34 inc. "L" de la Ley 8.119 y su modificatoria Ley 13.759, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2019 por las prestaciones odontológicas realizadas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires por parte de los profesionales afiliados en la Sociedad Odontológica de La Plata, en la Agronomía Odontológica de Berisso, en la Asociación Odontológica Marplatense y en la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires.

Posteriormente, en fecha 5 de marzo de 2020 se amplió la demanda con los alcances del reclamo administrativo efectuado el 12.12.2019, esto es reclamando nuevos períodos impagos que va desde marzo hasta julio de 2019 en concepto de aportes adeudados instituidos en el art. 34 n. "L" de la ley 8119 que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.792.898,76), con más los intereses previstos en el art. 40 de dicha norma.

En fecha 11 de marzo de 2020, I.O.M.A. rechazó el reclamo administrativo antes mencionado efectuado el día 11.11.2019, manifestando que "no existe ningún nexo jurídico entre I.O.M.A. y la Caja de Accionante que obligue a la primera a abonar los aportes de los odontólogos que prestaren sus servicios profesionales a loa afiliados del IOMA", con cita de una antigua jurisprudencia del Alto Tribunal Provincial en causa Ac. 89.323 de fecha 12/10/2005.

De la resolución de I.O.M.A. se observa que los argumentos esgrimidos por el organismo y la jurisprudencia invocada fue superada por la reforma legislativa introducida al inc. L del art. 34 de la ley 8119 mediante la ley 13.759, que expresamente dispone la obligatoriedad de I.O.M.A. de abonar los aportes instituido en citado art. 34 inc L de ley 8119.

Actualmente estamos a la espera del levantamiento de las restricciones establecidas por la Suprema Corte de Justicia a raíz de la pandemia, que impide la

notificación de la demanda y su ampliación a I.O.M.A. como consecuencia de que la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Poder Judicial se encuentra trabajando únicamente para juicios calificados como urgentes, no estando comprendido este juicio en dicha categoría.

P.A.M.I.

En el mes de diciembre 2019 el Dr. Marcelo Truppi renuncia al patrocinio de los juicios de Pami, por lo que el Dr. Jorge Omar Paolini el 12 de diciembre de 2019 se presenta en representación de la Caja de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, se constituyó nuevo domicilio procesal para recibir todas las notificaciones pertinentes, y se autorizó a abogados del Estudio Oricchio a la compulsa del expediente.

De dicha compulsa surge pendiente la elaboración de una pericia contable que resulta de capital importancia para la resolución del proceso, para cuya confección la perito contadora designada en el juicio ha reclamado a PAMI el acceso de documentación que se encuentra en distintas reparticiones del dicho organismo.

Dicha pericia contable se encuentra aún pendiente de elaboración por parte del perito contador, estando suspendidos los plazos procesales en virtud de las restricciones establecidas por la Corte Suprema de Justicia Nacional a raíz de la pandemia.

E) COBRANZA DE APORTES ART. 34 L DURANTE EL EJERCICIO DISCRIMINADO POR MES: El monto recaudado en el total del ejercicio asciende a la suma de \$ 145.786.176,92, detallado mensualmente de la siguiente manera:

A34L: Ingresos Periodo 04-2019 / 03-2020			
MES	INGRESO TOTAL	OSDE	INGRESO SECTOR
ABRIL	\$ 4.519.598,44		\$ 4.519.598,44
MAYO	\$ 4.562.368,22		\$ 4.562.368,22
JUNIO	\$ 36.779.769,07	\$ 32.115.085,37*	\$ 4.664.683,70
JULIO	\$ 5.948.085,98		\$ 5.948.085,98
AGOSTO	\$ 6.388.954,83		\$ 6.388.954,83
SEPTIEMBRE	\$ 6.761.952,97		\$ 6.761.952,97
OCTUBRE	\$ 47.869.176,79	\$ 41.769.702,65**	\$ 6.099.474,14
NOVIEMBRE	\$ 7.100.617,51		\$ 7.100.617,51
DICIEMBRE	\$ 6.960.544,93		\$ 6.960.544,93
ENERO	\$ 6.954.923,64		\$ 6.954.923,64
FEBRERO	\$ 7.007.547,91		\$ 7.007.547,91
MARZO	\$ 4.932.636,63		\$ 4.932.636,63
Periodo			
2019-20	\$ 145.786.176,92	\$ 73.884.788,02	\$ 71.901.388,90

3.4 DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

TEKHNE:

Ante la obsolescencia de nuestro sistema operativo y el alto costo de actualización, se contrató a la empresa Tekhne S.A., una empresa argentina con más de 40 años de trayectoria, de emprendimientos informáticos en organismos de salud y previsión públicos o privados, con soluciones innovadoras, que contribuyen al crecimiento y generación de valor en los procesos de negocios.

Se adquirieron los siguientes módulos de gestión:

- Sistema Informático Asistencial "SIA", un sistema de Gestión Integral de Prestaciones para los Organismos Financiadores de Salud. Brinda todas las herramientas necesarias para facilitar la gestión de una obra social, referida a la administración y otorgamiento de prestaciones y servicios médico-asistenciales.
- SIPRE, para Cajas de Jubilaciones: La solución previsional está orientada a la administración de beneficiarios, ingresos y la gestión integral de otorgamiento del beneficio. Comprende la registración de todas las solicitudes previsionales y el proceso de otorgamiento o denegatoria del beneficio.
Además, contempla la cuenta corriente del afiliado, emisión de boletas de aportes, comunidad vinculada y DDJJ.
- Gestión de Trámites: herramienta orientada a digitalizar los trámites de la organización en forma online, permitiendo una importante reducción de tiempos de gestión y un importante ahorro en insumos (papel, impresiones, correspondencia, etc.).

Estamos avanzando en la parametrización del sistema, cumpliendo los plazos establecidos.

Es importante destacar que dicha herramienta una vez configurada, es propiedad de nuestra Institución.

Realizamos una inversión en infraestructura informática mediante la adquisición de dos servidores donde se montó la nueva plataforma de Tekhne y se actualizó el Firewall (dispositivo que provee seguridad hacia internet) de la Institución permitiendo tener mayor seguridad de los recursos internos expuestos a internet. Esto nos permite un significativo ahorro en los abonos mensuales de servidores externos contratados.

Mediante la plataforma GSuite, implementamos el nuevo Correo Corporativo. Dicha herramienta permitió alcanzar los mayores estándares de seguridad en el envío y recepción de información, conectando tanto interna como externamente, nuestra Institución con una amplia gama de aplicaciones que permitieron mantener la interrelación a distancia de todos los sectores en la pandemia.

4.- ÁREA DE JUBILACIONES PENSIONES Y SUBSIDIOS

4-1 ACTIVIDAD DURANTE EL PERIODO.

Durante el período en análisis, la Comisión del Área Jubilaciones, Pensiones y Subsidios, con la colaboración del personal del Sector, desarrolló su tarea habitual en el otorgamiento de los beneficios que la Institución brinda a sus afiliados, incentivando la difusión de los requisitos que deben cumplimentar los afiliados para cada trámite, mediante el contacto continuo con las Delegaciones de Distrito, a través del órgano de difusión que posee la Caja.

Cabe mencionar que la Comisión debió abocarse al análisis de temas específicos, a pedido del Directorio y por iniciativa propia, que concluyeron en la elaboración de despachos que fueron tratados con posterioridad por dicho Directorio.

Los asuntos que ameritaron de un estudio profundo fueron:

- **HABERES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS. ELABORACION DE LA PROPUESTA DEL VALOR DEL MODULO PRESTADOR Y RECAUDADOR.**

- **RESOLUCIONES DE BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE PAGO UNICO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.**

- **MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS.**

4-2 HABERES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS. PROPUESTA DE VALORES MODULO PARA LA ASAMBLEA.

Con la intención de continuar mejorando el poder adquisitivo de los colegas del sector pasivo, como se viene realizando desde hace varios años, y sin soslayar la previsión y consolidación institucional para los actuales y futuros beneficiarios de esta Caja, la Comisión se dedicó a efectuar un profundo análisis para elaborar el borrador

de la Propuesta, que oportunamente sería elevada por el Directorio a la Asamblea Anual Ordinaria para su consideración.

A tal fin, dicha Comisión –como lo hace normalmente- utilizó los datos suministrados por las distintas Áreas y por las Gerencias de la Entidad. También se tuvo en cuenta la inflación esperada de distintos economistas y consultoras especializadas; la población de activos y pasivos; los ingresos, egresos y erogaciones totales de la Caja, que permitieron hacer las correspondientes proyecciones.

Con la clara intención de sostener en el tiempo la mejora del poder adquisitivo de los Jubilados y Pensionados, se decidió que el aumento fuera en forma trimestral y en cuanto al aguinaldo se resolvió abonar el mismo mediante un pago en diciembre de 2019 y otro en junio de 2020.

En reunión de H. Directorio de fecha **27 y 28 de junio de 2019**, se aprobó el trabajo elaborado por la Comisión, que posteriormente se convirtió en la Propuesta que fue considerada por la Asamblea Anual Ordinaria reunida el día 27 de julio de 2019, tema éste que es informado detalladamente en el apartado correspondiente al Área Administrativa.

4-3 RESOLUCIONES DE BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE PAGO UNICO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

En la Sesión de fecha **24 y 25 de octubre de 2019**, el H. Directorio resolvió realizar un esfuerzo excepcional para abonar a los pasivos, una suma en concepto de bonificación extraordinaria, por el monto de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)** que se abonó el 15 de noviembre de 2019.

Asimismo, en la Sesión de fecha 30 y 31 de enero de 2020, el H. Directorio resolvió realizar un nuevo esfuerzo y aprobar una suma a abonar a los pasivos por el monto de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** que se abonó el 14 de febrero de 2020.

Corresponde aclarar que todas las bonificaciones aquí mencionadas, fueron percibidas en los montos indicados por todos los Jubilados Ordinarios y Extraordinarios de la Caja, mientras que, en el caso de las Pensiones y las Jubilaciones por Reciprocidad, se abonaron en la proporción correspondiente a cada beneficio.

4-4 MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS.

4-4-1 AUMENTO DE LA TASA DE LOS PRÉSTAMOS ESPECIALES PARA JUBILADOS.

En la Sesión de fecha **25 y 26 de julio de 2019**, el H. Directorio resolvió aumentar la tasa de interés de los Préstamos Especiales para Jubilados del 12 por ciento al 18 por ciento en la opción de 12 cuotas y del 18 por ciento al 27 por ciento en la opción de 18 cuotas. Cabe destacar que se trata de una tasa de interés fija.

4-4-2 CAMBIOS EN LA TASA DE LOS PRESTAMOS PERSONALES ORDINARIOS.

En la Sesión de fecha **29 y 30 de agosto de 2019**, el H. Directorio resolvió aumentar la tasa de interés de los Préstamos Personales Ordinarios para afiliados activos del 29 al 31 por ciento anual, manteniendo el carácter variable de la misma y el sistema de cálculo francés. Respecto a la tasa aplicable para los afiliados jubilados se mantuvo la misma sin cambios.

En la Sesión de fecha **20 y 21 de febrero de 2020**, el H. Directorio resolvió reducir la tasa de interés de los Préstamos Personales Ordinarios en un punto porcentual, así para afiliados activos se redujo del 31 al 30 por ciento anual, manteniendo el carácter variable de la misma y el sistema de cálculo francés. Para los afiliados jubilados se redujo al 25 por ciento anual, manteniendo el carácter variable de la misma y el sistema de cálculo francés.

4-4-3 REFORMAS AL REGLAMENTO DE ASIGNACIONES FAMILIARES. AUMENTO EN SU VALOR.

En la Sesión de fecha **29 y 30 de agosto de 2019** el H. Directorio resolvió aumentar el valor de la Asignación Familiar para Jubilados y Pensionados por Hijo Discapacitado, con lo que se elevó su monto de \$ 3.016 a **\$ 4.004**.

Asimismo, se resolvió aumentar el valor de la Asignación Familiar por Hijo Menor en Escolaridad, con lo que su valor pasó de \$ 377 a **\$ 1.001**.

Las modificaciones entraron en vigencia a partir del **1 de noviembre de 2019**.

Asimismo, en dicha sesión, el H. Directorio resolvió modificar el reglamento, que quedó redactado de la siguiente manera: "*REGLAMENTO DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS*"

ARTICULO 1º: Créase una asignación familiar para afiliados a la Caja que fueren prestatarios de la Jubilación Ordinaria, Jubilación Extraordinaria y Pensión. Para

ejercer los derechos emergentes del presente reglamento, el subsidiado deberá acreditar fehacientemente, tener a su cargo a los familiares que se indican en el artículo 2º.

ARTICULO 2º: El subsidio familiar contemplará las siguientes asignaciones:

a) Hijos en escolaridad.

b) Hijos discapacitados sin límite de edad, que se encuentren a cargo económicamente del Jubilado o Pensionado. A tal fin se entiende por hijo “económicamente a cargo”, aquellos que no tengan ingresos superiores al salario mínimo, vital y móvil. En caso que posea un ingreso el afiliado deberá acompañar el último recibo del mismo o documentación equivalente que acredite su monto, a los fines de compararlo con el salario mínimo, vital y móvil que se encuentre vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

ARTICULO 3º: Fíjense los beneficios que determina el artículo 2º de acuerdo al siguiente detalle:

1) Para los del inciso a) en la cantidad de diez (10) módulos prestadores mensuales a partir del 1 de octubre de 2019 y en la cantidad de veintiséis (26) módulos prestadores mensuales a partir del 1 de noviembre de 2019.

2) A los del inciso b), en la cantidad de setenta y nueve (79) módulos prestadores mensuales a partir del 1 de octubre de 2019 y de ciento cuatro (104) módulos prestadores mensuales a partir del 1 de noviembre de 2019.

ARTICULO 4º: A fin de acreditar el derecho a las presentes Asignaciones Familiares, los solicitantes deberán acompañar la documentación que se detalla a continuación:

En todos los casos efectuar la correspondiente solicitud en formulario que proporcionará la Caja, adjuntando los siguientes comprobantes:

1) Los del inciso a), declaración jurada, en formulario provisto por la Caja, certificado de nacimiento de los hijos y certificado de escolaridad vigente. Este último deberá ser renovado todos los años.

2) Los del inciso b):

- Certificado de nacimiento,

- Historia Clínica,

- Certificado oficial de discapacidad,

- Declaración Jurada en formulario que provee la Caja, adjuntando comprobante que certifique su situación laboral ante la A.F.I.P. o la A.N.SE.S.

- En caso de tener un ingreso, el último comprobante o documentación que acredite el monto del mismo.

Sin perjuicio de ello el H. Directorio podrá solicitar la realización de una Junta Médica a los fines de evaluar la discapacidad del hijo por el cual solicita este beneficio.

ARTICULO 5º: En el supuesto de cónyuges en la que ambos resulten jubilados de la Caja, la Asignación Familiar estipulada en el Artículo 3º incisos a) y b) podrá ser solicitada y percibida por solo uno de ellos.

ARTICULO 6º: Si el solicitante de este Beneficio tuviera procesos judiciales pendientes de resolución de cualquier tipo o naturaleza en la que intervenga la Caja, será el H. Directorio el que analizará el otorgamiento o no de esta prestación.

ARTICULO 7º: A los efectos del pago de la Asignación Familiar la misma se abonará a partir de la fecha en la que el solicitante cumplimente los requisitos exigidos para la iniciación del trámite.

ARTICULO 8º: El Directorio podrá dejar sin efecto el presente subsidio, en cualquier momento, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.”

La modificación entró en vigencia a partir del **1 de noviembre de 2019**.

4-4-4 REFORMAS AL REGLAMENTO DE PRESTACION POR FALLECIMIENTO. AUMENTO EN SU VALOR.

En la Sesión de fecha **29 y 30 de agosto de 2019**, el H. Directorio resolvió aumentar el valor de la Prestación por Fallecimiento de \$ 57.014 a **\$ 75.036,50 a partir del 1 de noviembre de 2019**.

Asimismo, se aumentó la suma mensual a abonar de \$ 80 a **\$ 106 a partir del 1 de noviembre de 2019**.

4-4-5 REFORMAS AL REGLAMENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE AFILIADO CON ANTIGÜEDAD PROFESIONAL MENOR A 10 AÑOS.

En la Sesión de fecha **29 y 30 de agosto de 2020**, el H. Directorio resolvió aumentar el valor de este Subsidio de \$ 85.000 a **\$ 112.000** para el caso de cónyuge o conviviente y de \$ 125.000 a **\$ 165.000** para el caso de cónyuge o conviviente más hijos.

La modificación entró en vigencia **a partir del 1 de noviembre de 2019**.

4-4-6 MODIFICACION AL REGLAMENTO DE SUBSIDIO PARA HIJOS DISCAPACITADOS DEL AFILIADO.

En la Sesión de fecha **29 y 30 de agosto de 2019**, el H. Directorio resolvió aumentar el valor de este Subsidio de \$ 3.016 a **\$ 4.004**.

La modificación entró en vigencia a partir del **1 de noviembre de 2019**.

4-4-7 MODIFICACION AL REGLAMENTO DE SUBSIDIO POR MATERNIDAD.

En la Sesión de fecha **29 y 30 de agosto de 2019**, el H. Directorio resolvió aumentar el valor del Subsidio por Maternidad desde \$ 7.018 a **\$ 25.025**. La modificación entró en vigencia a partir del **1 de noviembre de 2019**.

Asimismo, en la Sesión de fecha **20 y 21 de febrero de 2020**, el H. Directorio resolvió modificar el reglamento, incorporando al mismo la figura de la Adopción Internacional, la modificación entró en vigencia a partir del **1 de abril de 2020**.

Se acompaña a continuación el texto del reglamento así modificado:

“REGLAMENTO DE SUBSIDIO POR MATERNIDAD

ARTICULO 1º: Créase un subsidio por maternidad con vigencia a partir del 4 de agosto del año 2005. Las afiliadas activas para hacerse acreedores al derecho emergente de este reglamento deberán contar con una antigüedad de afiliación no menor de SEIS (6) meses al momento del nacimiento del/de la niño/a. Es requisito indispensable para el otorgamiento de la prestación haber dado cumplimiento a las obligaciones emergentes de la Ley 8.119, sus modificatorias y sus reglamentos.

ARTICULO 2º: A los fines establecidos en el artículo anterior, las afiliadas, para ejercer el derecho a la percepción del subsidio, deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Denunciar el nacimiento del hijo en un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días posteriores al parto, mediante presentación de la solicitud de subsidio en formulario suministrado por la Caja.

Vencido el plazo caducará el derecho a la percepción del subsidio.

b) Adjuntar a la solicitud de referencia el certificado de nacimiento provisto por autoridad competente.

c) Asimilase al nacimiento de hijo, la adopción plena, simple o de integración establecida en el Código Civil y Comercial de la Nación. Para obtener la prestación respectiva, la afiliada deberá presentar testimonio de la sentencia de adopción o copia autenticada del oficio que libre el Juzgado al Registro de las Personas, cualquiera fuera la jurisdicción de este último. El derecho a la percepción del subsidio caduca a

los 180 (ciento ochenta) días de la fecha en que el Juzgado interviniente expide la documentación pertinente.

Asimilase igualmente al nacimiento de hijo a la adopción internacional, siempre que la misma no sea contraria a la legislación argentina y se haga en cumplimiento de las disposiciones legales del país en el que se efectivizó.

En este caso el derecho a la percepción del subsidio caduca a los 180 (ciento ochenta) días, a contar de la fecha en que la autoridad correspondiente, del país en el que se efectivizó la adopción, otorgó la misma.

Para obtener la prestación respectiva, la afiliada deberá presentar copia certificada y legalizada del o de los actos por los que la adopción le fue otorgada, para que sean válidas en la República Argentina (Por ej. mediante Apostilla de la Haya). De encontrarse en idioma extranjero deberá además presentar las traducciones de dicha documentación, efectuadas por traductor público matriculado, con la correspondiente firma y sello del mismo.

ARTICULO 3º: A los efectos del pago del subsidio por maternidad, fíjase un monto de 182 módulos prestadores a partir del 1 de octubre de 2019. A partir del 1 de noviembre de 2019 fíjase un monto de 650 módulos prestadores. Sin perjuicio de ello se tomará el valor del subsidio que estuviere vigente a la fecha del nacimiento o de la sentencia de adopción.

ARTICULO 4º: Si la solicitante de este beneficio tuviera procesos judiciales pendientes de resolución de cualquier tipo o naturaleza en la que intervenga la Caja, será el H. Directorio el que analizará el otorgamiento o no de dicho Beneficio.

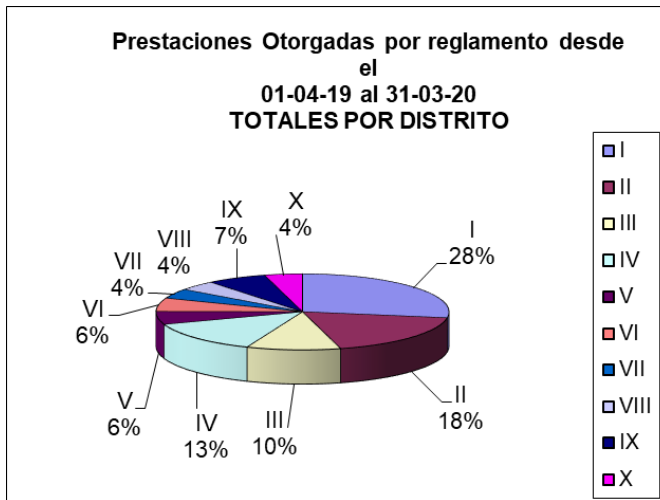
ARTICULO 5º: El Directorio podrá dar de baja el presente subsidio en cualquier momento, sin que ello implique derecho a reclamo alguno.”

4-5 PRESTACIONES DE LEY Y REGLAMENTARIAS.

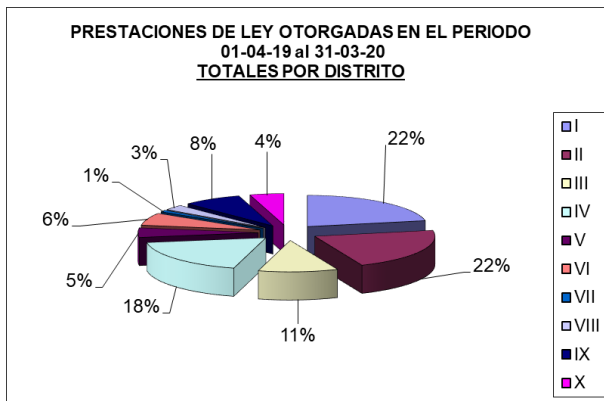
A continuación, se incorporan Cuadros y Gráficos correspondientes a **PRESTACIONES DE LEY Y REGLAMENTARIAS**, que se otorgaron durante el período y se abonaron al **31/03/20**.

MEMORIA Y BALANCE 2019 - 2020

DISTRITOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	TOTALES
SUBSIDIO POR MATERNIDAD	58	30	23	21	9	8	7	8	12	7	183
SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORARIA	10	5	0	6	1	0	0	0	0	0	22
SUBSIDIO PARA DISCAPACITADO	1	3	0	1	1	0	0	0	0	0	6
RENOVACION SUB.DISCAPACITADO	16	7	8	4	2	6	1	3	7	1	55
PRESTACION POR FALLECIMIENTO	14	22	9	21	8	7	2	3	5	6	97
ASIG.GASTOS DE EJ.PROF.	23	15	5	8	4	5	6	4	6	3	79
ASIGNACIONES FAMILIARES	3	1	2	0	0	0	3	1	0	2	12
SUBS.FALLEC.AF.ANT.PROF.MENOR 10 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	125	83	47	61	25	26	19	19	30	19	454

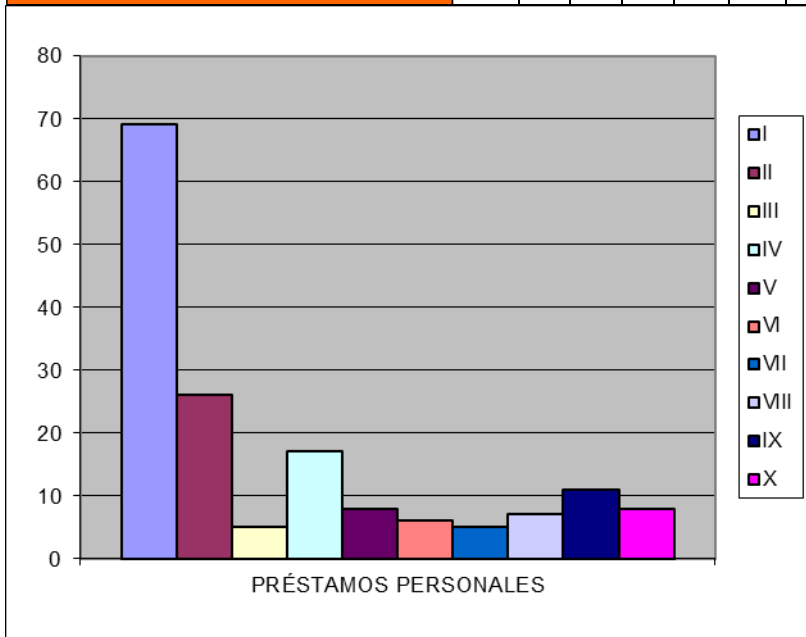


DISTRITOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	TOTALES
JUBILACION ORDINARIA	43	47	26	35	9	10	3	5	15	9	202
JUBILACION EXTRAORDINARIA	4	1	1	2	0	0	0	1	0	0	9
PENSIONES	15	15	5	12	6	6	0	2	5	5	71
RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS	4	5	2	8	0	4	0	1	3	1	28
JUBILACION ORDINARIA POR RECIPROCIDAD	6	3	1	3	1	1	0	0	3	0	18
PENSIONES POR RECIPROCIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	72	71	35	60	16	21	3	9	26	15	328



MEMORIA Y BALANCE 2019 - 2020

DISTRITOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	TOTAL
PRÉSTAMOS PERSONALES	69	26	5	17	8	6	5	7	11	8	162



IMPORTE	Distrito I°	Distrito II°	Distrito III°	Distrito IV°	Distrito V°	Distrito VI°	Distrito VII°	Distrito VIII°	Distrito IX°	Distrito X°	TOTALES
Hasta \$ 10.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hasta \$20.000	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
Hasta \$ 30.000	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	3
Hasta \$ 40.000	4	0	1	1	0	1	2	0	6	1	16
Hasta \$ 50.000	4	8	3	3	1	3	1	1	5	4	33
Hasta \$ 60.000	6	3	0	2	0	2	3	1	5	1	23
Hasta \$70.000	11	8	1	5	1	1	1	0	3	4	35
Hasta \$ 80.000	9	2	1	2	1	2	1	1	1	3	23
Hasta \$ 90.000	8	3	0	2	0	1	1	1	4	2	22
Hasta \$ 100.000	27	11	2	13	9	8	6	5	17	11	109
Hasta \$ 150,000	44	13	3	17	8	8	5	11	16	24	149
Hasta \$ 200,000	33	5	2	13	6	4	4	3	20	11	101
Hasata \$ 250,000	25	8	4	4	5	1	6	3	12	12	80
Hasta \$ 300,000	1	3	0	0	1	0	0	0	1	0	6
Hasta \$ 350,000	8	2	1	2	4	3	3	4	3	3	33
TOTALES	182	66	18	64	36	35	33	32	94	76	636

MEMORIA Y BALANCE 2019 - 2020

DISTRITOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	TOTALES
JUBILACION ORDINARIA	426	524	291	513	86	100	57	64	153	91	2305
JUBILACION EXTRAORDINARIA	46	23	17	19	8	9	2	3	15	6	148
PENSIONES	136	207	142	216	54	71	48	51	96	62	1083
SUBSIDIO ADICIONAL PENSIONARIO	29	27	18	27	7	16	15	12	20	16	187
SUBSIDIO PARA DISCAPACITADO	19	15	6	5	4	6	1	2	8	1	67
JUBILACION ARTICULO 52º	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
SUBS. INTERNACIÓN EN RES. GERIATRICA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
ASIGNACIONES FAMILIARES	21	33	26	37	4	5	9	8	17	9	169
JUBILACION DIFERENCIADA	384	357	202	322	83	95	58	66	123	84	1774
TOTALES	1062	1186	703	1139	246	302	190	206	432	269	5735

